



DATOS
PARA LA
VIDA



DATA CÍVICA
Más datos para más personas

INTERSECTA

Créditos

Este trabajo fue realizado por Data Cívica, A.C. e Intersecta Organización para la Igualdad, A.C.

Diseño y aplicación de entrevistas y mesas de trabajo:

Adrián Lara, Nicole Huete, Mariana Solano, Mariana Orozco y Regina I. Medina Rosales

Investigación y revisión de literatura:

Adrián Lara, Dafne Dzoara Pimentel Corona, Haydeé Gómez, Nicole Huete, Monserrat Pérez y Regina I. Medina Rosales

Redacción del informe:

Adrián Lara, Haydeé Gómez, Nicole Huete, Monserrat Pérez y Regina I. Medina Rosales

Diseño editorial:

Alejandra Nava

Ilustración:

Brenda Muñoz



DATA CÍVICA
Más datos para más personas

INTERSECTA

Coordinación y comunicación:

Georgina Jiménez, Mariell Gutiérrez y Alejandra Nava

Fotografía y video para materiales de difusión:

Sebastián Machado y Valeria Arendar

Datos para la vida fue realizado con el apoyo de Open Society Foundations. El contenido es responsabilidad exclusiva de quienes lo elaboraron y en ningún modo debe reflejar la posición de Open Society Foundations.

Dedicamos un agradecimiento especial a todas las organizaciones, investigadoras, investigadores, activistas y personas expertas que compartieron sus conocimientos para la realización de esta investigación.

Ciudad de México, enero de 2022



Índice

00	Introducción	6
01	¿Por qué buscamos datos de calidad para estudiar la violencia en México y cuál es la responsabilidad del Estado para aportar a la materia?	10
	1.1 Las obligaciones jurídicas	12
	1.2 Prácticas recientes para la generación de datos	16
02	Los vacíos de información para el estudio interseccional de la violencia homicida en México: ¿Qué tipo de información es posible obtener y qué datos nos hacen falta?	21
	2.1 ¿Por qué se considera al Registro de Mortalidad del INEGI como la fuente de información sobre homicidios más sólida en México?	24
	2.2 ¿Cómo se registra una defunción en las Estadísticas de Defunción del INEGI?	26
	2.3 ¿Qué información podemos utilizar de las Estadísticas de Defunción del INEGI para el estudio de homicidios?	29
	<i>Sobre la identidad</i>	<i>31</i>

	<i>Sobre el cuerpo</i>	38
	<i>Sobre el contexto</i>	41
2.4	Las Estadísticas de Defunción del INEGI como instrumento para la aproximación de feminicidios en México	45
2.5	Áreas de oportunidad para el continuo fortalecimiento del Registro de Mortalidad	47

03

Propuestas y planteamientos para el impulso del análisis interseccional de la violencia homicida en México..... 49

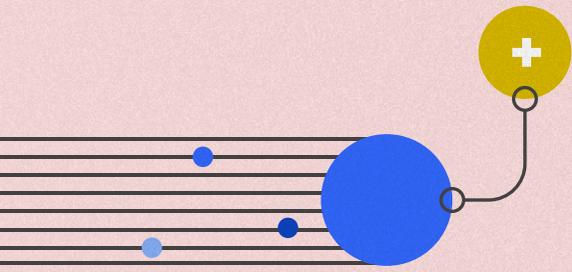
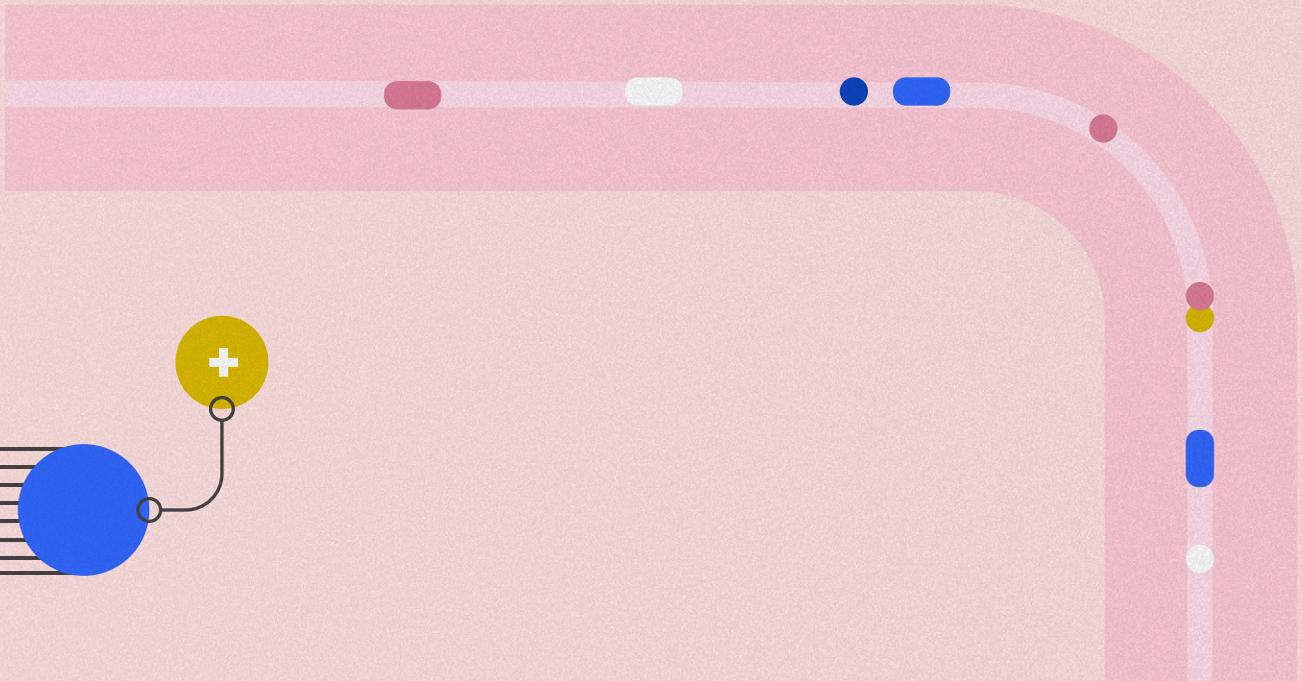
3.1	Análisis temáticos	52
	<i>Racialización</i>	52
	<i>Orientación sexual e identidad de género</i>	60
	<i>Ocupación</i>	67
3.2	La transversalidad de los datos sobre el cuerpo y contexto de las víctimas	74
	<i>El cuerpo de las víctimas como medio de reconocimiento de identidades, perpetradores y motivaciones</i>	75
	<i>El contexto como medio de reconocimiento del entorno de las víctimas, perpetradores y motivaciones</i>	79

04

	Conclusiones	84
	¿Qué sigue?	88



INTRODUCCIÓN



Durante la última década, la violencia homicida en México se ha materializado en los más de 300,000¹ homicidios que al día de hoy se contabilizan en nuestro país. A nivel nacional, esto ha representado un promedio de 27,945 asesinatos por año y una tasa anual promedio de 27 homicidios por cada 100 mil habitantes, destacando el hecho de que, en 2020, México alcanzó la tercera tasa de homicidio más alta de Latinoamérica, tan solo detrás de Jamaica y Honduras.²

La prevalencia de este tipo de violencia –acompañada por la falta de respuestas gubernamentales efectivas– ha llevado a distintas organizaciones civiles, activistas, investigadoras e investigadores a estudiar y visibilizar este fenómeno de manera independiente, con el fin de exigir justicia e intervenir en la creación e implementación de mejores mecanismos de prevención.

Dicha labor ha requerido del acceso a bases de datos públicas que posibiliten el estudio de los patrones de la violencia homicida así como las características de las víctimas afectadas y los medios de agresión empleados en su contra. Esta información ha contribuido a dimensionar la diversidad existente en los casos de homicidio ocurridos en México advirtiendo que –lejos de reducirse a un solo perfil o limitarse a las periferias del crimen organizado– este fenómeno afecta a distintos grupos de personas y que, además, no siempre es ejercida con las mismas particularidades entre unos y otros.

La documentación de casos ha permitido evidenciar que la violencia homicida en nuestro país opera a través de patrones de victimización diferenciados en donde no todas las personas enfrentan el mismo tipo de agresiones ni el mismo tipo de perpetradores. Se trata de patrones ante los cuales las víctimas de esta violencia tampoco presentan los mismos factores de vulnerabilidad ni cuentan con los mismos medios institucionales o redes de apoyo.

¹ De acuerdo con las últimas cifras del Registro de Mortalidad General del INEGI, se registraron 307,401 presuntos homicidios entre 2010 y 2020.

² Según las cifras preliminares presentadas por la iniciativa Infosegura encabezada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), disponibles en: cutt.ly/hljESbG.



Por ello, el avance de la violencia homicida en México ha demostrado la necesidad de contar con fuentes de información cada vez más completas que permitan estudiar la complejidad de este fenómeno desde una perspectiva integral e interseccional. Dichas fuentes no solo deben tener como objetivo capturar el total de casos ocurridos, sino también identificar los patrones de victimización diferenciados detrás de la violencia homicida por medio del registro de las características de las víctimas, el tipo de agresiones cometidas y las circunstancias socio-familiares bajo las cuales esta violencia se presenta.

Ante esta coyuntura, *Datos para la vida* (D.P.L.V) es un proyecto que busca contribuir al fortalecimiento de los registros de información sobre homicidios en México desde una perspectiva interseccional de la violencia. Es decir, abordando la violencia homicida desde múltiples discriminaciones y vulnerabilidades para entender de qué manera se viven las violencias de forma diferenciada entre grupos identitarios. El objetivo de este proyecto es influir en la mejora de la oferta y calidad de los datos que fungan como materia prima en el diseño o análisis de políticas públicas basadas en evidencia.

Para lograrlo, la presente investigación combina un análisis metodológico mixto, cualitativo y cuantitativo, de la principal fuente de información sobre homicidios en México –el Registro de Mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)– con las recomendaciones para mejorar o ampliar los datos existentes desde una perspectiva interseccional provenientes de múltiples organizaciones, personas expertas y activistas dedicadas a la documentación y acompañamiento de casos de homicidio en México y Latinoamérica.

A partir de lo anterior, las siguientes secciones presentan los vacíos de información que hoy obstaculizan el estudio interseccional de la violencia homicida en México, así como la utilidad e importancia de superar estos vacíos y las propuestas encabezadas por distintos actores para lograrlo. De esta forma, el informe se divide en tres grandes bloques:

Los fundamentos que enmarcan la responsabilidad legal del Estado mexicano

para generar datos puntuales y desagregados en la defensa de derechos humanos, así como las prácticas que en años recientes se han realizado para cumplir con dicha responsabilidad.

Las características metodológicas del Registro de Mortalidad del INEGI (actualmente la fuente oficial más completa en materia de homicidios en México) y un análisis de la información que esta fuente ofrece para el estudio interseccional de la violencia homicida.

Las propuestas identificadas a partir de entrevistas y mesas de trabajo con organizaciones, activistas y personas expertas para fortalecer el estudio de la violencia homicida en nuestro país desde una perspectiva interseccional.

Antes de adentrarnos en este contenido, deseamos agradecer el generoso apoyo de Open Society Foundations (OSF), a través del cual las actividades de este proyecto fueron subvencionadas. Asimismo, agradecemos a las organizaciones y personas que compartieron su invaluable experiencia a lo largo de la investigación desarrollada. Finalmente, agradecemos la labor de nuestro equipo de trabajo, cuyo esfuerzo y dedicación hicieron posible la realización de este proyecto.

CAPÍTULO 1

**¿POR QUÉ BUSCAMOS
DATOS DE CALIDAD
PARA ESTUDIAR
LA VIOLENCIA EN
MÉXICO Y CUÁL ES LA
RESPONSABILIDAD DEL
ESTADO PARA APORTAR
A LA MATERIA?**



Las políticas públicas basadas en evidencia son una herramienta fundamental para atender distintos problemas sociales. De aquí deriva la importancia de la producción de información estadística confiable de esos mismos fenómenos. Contar con datos de calidad es un prerrequisito para elaborar diagnósticos precisos, diseñar intervenciones públicas, implementarlas y evaluarlas. Pero, ¿en qué consisten los datos confiables y de calidad? Más allá de las cuestiones técnicas, los datos deben ser capaces de capturar la variedad y complejidad de experiencias de distintas personas. Como menciona el informe *Datos para una vida mejor* del Banco Mundial, los datos pueden mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas, pero solo si estos son utilizados de manera sistemática para crear información útil para mejorar sus vidas.³

La realidad indica que la producción de datos, en general, no cumple con este principio básico. Como mencionan D'Ignazio y Klein, la generación de datos está vinculada a estructuras de poder más amplias que anteceden el desarrollo de esta tecnología.⁴ Un aspecto concreto en el que se refleja esta realidad es en la desagregación de los datos. Mientras que existen compañías privadas capaces de desagregar los intereses comerciales de clientes potenciales a nivel individual, no es posible hacer lo mismo para entender cómo las personas son afectadas por la violencia. En México, la falta de interés por sistematizar la producción de datos desagregados por las distintas características sociodemográficas es un obstáculo para entender cómo el género, el color de piel, la ocupación o la orientación sexual (entre otros) influyen en la experiencia de violencia de distintos grupos poblacionales.

³ Grupo Banco Mundial, *Datos para una vida mejor*, 2021, disponible en: cutt.ly/uljEhXn

⁴ Catherine D'Ignazio & Laura F. Klein, *Data Feminism*, The MIT Press, 2020.

1.1 Las obligaciones jurídicas

La desagregación de los datos no solo es una práctica recomendada por analistas de datos sociales, sino que constituye una obligación jurídica del Estado mexicano. De la interpretación conjunta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución) y de distintos tratados internacionales de los que México es parte⁵ –que cuentan con el mismo rango de obligatoriedad que la Constitución a partir de la reforma de 2011 en materia de derechos humanos– se desprende la obligación de tener datos desagregados en general y sobre las experiencias de violencia en particular.

El Artículo 1º de la Constitución, por un lado, establece no solo que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, sino también señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”.

Además, la Constitución y diversos tratados internacionales ratificados por México prohíben la discriminación. De esta forma, se prohíbe toda distinción injustificada que se base en una categoría especialmente protegida, es decir, en algún rasgo inherente de las personas. En específico, la Constitución proscribela discriminación por “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.⁶

⁵ Por mencionar algunos: la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (2007), entre otras.

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º, disponible en: cutt.ly/dljWlVT.

La interpretación conjunta de la Constitución con tratados internacionales permite afirmar que estos prohíben la discriminación directa e indirecta. La discriminación directa se refiere a aquella norma o práctica que tenga por objeto tratar a las personas de forma desigual basada en una categoría protegida sin que exista un motivo que lo sustente.⁷ La indirecta, en cambio, se refiere a normas, prácticas o políticas institucionales que, aunque parecen ser neutrales, tienen efectos o resultados diferenciados negativos que impiden injustificadamente el goce de sus derechos de una persona o grupo con características determinadas.⁸ Esto se traduce en que el Estado está obligado “a abstenerse de producir regulaciones discriminatorias o que tengan efectos discriminatorios en los diferentes grupos de una población al momento de ejercer sus derechos”.⁹

Para identificar la discriminación indirecta, como ha reiterado la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se requiere de un estudio sobre la existencia de la discriminación estructural que permita introducir los factores contextuales o estructurales que determinan la experiencia de las personas por su pertenencia a un grupo social.¹⁰ Para ello, es imperativo que el Estado cuente con sistemas de información que permitan detectarlos.¹¹ Esta obligación también comprende generar datos desagregados por criterios como edad, género, orientación sexual, grupo étnico, discapacidades y ocupación, a fin de conocer la manera en la que su pertenencia a cierto grupo tiene efectos discriminatorios.

Es importante resaltar que la prohibición de la discriminación y la estipulación de obligaciones específicas, como generar datos estadísticos desagregados, vinculan a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias. Esto incluye a las autoridades que trabajan

⁷ Estefanía Vela Barba, *La discriminación en el empleo en México*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2017, p. 36, disponible en: cutt.ly/OljWgRm.

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Artavia Murillo y otros (Fecundación in Vitro) vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*, sentencia de 28 de noviembre de 2012, serie C, núm. 257, párr. 286, disponible en: cutt.ly/PljWvKj.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Acción de Inconstitucionalidad 8/2014, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 11 de agosto de 2015, párr. 74, disponible en: cutt.ly/TljWGND.

¹¹ Vela Barba, Estefanía, *supra*, nota 7.

temas de seguridad y derechos humanos como: policías, fiscalías, organismos públicos de derechos humanos, institutos para las mujeres, juzgados, centros penitenciarios, etcétera. A su vez, lo anterior implica la coordinación entre los distintos niveles de gobierno: municipal, estatal y federal.

La importancia de contar con estos datos ha sido reiterada por múltiples organismos internacionales. La CIDH, por ejemplo, ha señalado que

la producción de información debidamente desagregada a efectos de determinar [los] sectores desaventajados o postergados en el ejercicio de derechos, [...] no es solo un medio para garantizar la efectividad de una política pública, sino una obligación indispensable para que el Estado pueda cumplir con su deber de brindar a estos sectores atención especial y prioritaria.

En específico, algunos organismos internacionales se han referido a la obligación de los Estados de recabar información desagregada para conocer las condiciones de ciertos grupos en particular. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés)¹² ha enfatizado que la obligación de eliminar todas las prácticas de segregación racial y apartheid también implica “vigilar todas las tendencias que puedan dar lugar a la segregación racial, a esforzarse por erradicar las consecuencias negativas que puedan tener y a describir cualquier medida de ese tipo en sus informes periódicos”.¹³ Esto es de particular relevancia para el contexto mexicano y la diversidad en su población.

Por otro lado, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)¹⁴ ha resaltado en diversas recomendaciones gene-

¹² Encargado de interpretar y supervisar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por el Estado mexicano en 1975.

¹³ Comité CERD, Recomendación general N° 19 relativa al artículo 3 de la Convención, 1995, disponible en: cutt.ly/YlnpYeZ.

¹⁴ Encargado de interpretar y supervisar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por el Estado mexicano en 1981.

rales¹⁵ la necesidad de recabar información para comprender las experiencias de una diversidad de mujeres y el cúmulo de condiciones de discriminación y violencia a la que se enfrentan. Consecuentemente, el Comité ha recomendado que “los Estados Partes hagan todo lo posible para asegurar que sus servicios estadísticos nacionales encargados de planificar los censos nacionales y otras encuestas sociales y económicas formulen cuestionarios de manera que los datos puedan desglosarse por sexo [...] en el sector concreto de interés”.¹⁶

Además de las recomendaciones ligadas a la raza y el género, el informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños de las Naciones Unidas concluyó que una de las directrices más relevantes para enfrentar la violencia contra niñas y niños es la elaboración y aplicación sistemática de datos e investigación “a fin de detectar subgrupos vulnerables, proveer información para formular políticas y elaborar programas a todos los niveles y hacer un seguimiento de los progresos hacia el logro del objetivo de prevenir la violencia contra los niños”.¹⁷

Respecto de las dimensiones de orientación sexual e identidad de género resulta relevante mencionar los Principios de Yogyakarta, un documento que, aunque no es vinculante, contiene directrices y criterios sumamente relevantes en materia de protección de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de las personas. En múltiples instancias, los principios hacen referencia

¹⁵ Algunos ejemplos son las recomendaciones generales 9 (Estadísticas relativas a la condición de mujer, 1989), 12 (La violencia contra la mujer, 1989), 17 (Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto, 1991), 19 (La violencia contra la mujer, 1992), 24 (La mujer y la salud, 1999), 27 (Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, 2010) y 28 (relativa a las obligaciones básicas de los Estados parte de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 2010).

¹⁶ Comité CEDAW, *Recomendación general núm. 9 (Estadísticas relativas a la condición de mujer)*, 1989, disponible en: cutt.ly/rIno4Tj.

¹⁷ Secretario General de las Naciones Unidas, *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños de las Naciones Unidas*. Asamblea General de las Naciones Unidas, A/61/299, 26 de agosto de 2006, disponible en: cutt.ly/2InaQA6.

explícita a la necesidad de contar con datos de esta población. En específico, el principio 19 está relacionado con el derecho a la información y estipula que los Estados deberán reconocer las distintas necesidades, características y situación de derechos humanos de orientaciones sexuales, identidades de género, expresiones de género y características de género diversas, así como de garantizar que se recolecten y gestionen los datos pertinentes para cada grupo de forma consistente con estándares éticos, científicos y de derechos humanos, todo en formato de datos abiertos y desagregados.¹⁸

1.2 Prácticas recientes para la generación de datos

Pero, ¿cómo deben ser presentados estos datos? De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR por sus siglas en inglés), una aproximación a los datos debe estar basada en una perspectiva de derechos humanos.¹⁹ Para ello, se articularon un conjunto de principios, recomendaciones y prácticas idóneas para garantizar un enfoque estadístico basado en los derechos humanos. Estos incluyen los principios de participación, desglose de datos, autoidentificación, transparencia, privacidad y rendición de cuentas.

La obligación jurídica que el Estado Mexicano tiene para generar datos desagregados para prevenir la discriminación es indiscutible. Importa, sin embargo, cómo

¹⁸ *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, 2007, disponible en: cutt.ly/5InaVHR.

¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Enfoque de datos basados en derechos humanos. Que nadie se quede atrás en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*, 2018, disponible en: cutt.ly/XInstVN.

cumple con ella. En años recientes, por ejemplo, el uso del derecho penal se ha justificado, en parte, con la necesidad de generar datos. De manera más específica, en México se han tipificado nuevos delitos bajo el argumento de que así se generarán los datos necesarios para dimensionar la magnitud de las distintas poblaciones que históricamente han sido discriminadas en el país y en el mundo.

Sin embargo, si bien la tipificación de prácticas discriminatorias como delitos posee un poder simbólico en el que el Estado comunica qué prácticas no deben ser toleradas, los efectos pueden ser más bien contraproducentes y puede terminar siendo una medida desproporcionada y perjudicial. En primer lugar, la criminalización rara vez suele conducir a la disminución de la comisión de delitos. En segundo lugar, las políticas carcelarias suelen reproducir las mismas prácticas discriminatorias que pretenden erradicar, por lo que no solo no las previenen, sino que las exacerbaban. En tercer lugar, desvían recursos de otro tipo de intervenciones –como las redistributivas– que podrían ser más efectivas e ignoran el potencial de intervención en las instituciones y normativas existentes. Por último, no solo es falso que la generación de datos esté vinculada de manera intrínseca a la tipificación de delitos, sino que la criminalización ni siquiera ha sido efectiva para producir información pertinente, como lo demuestra el caso de la tipificación del feminicidio.

En México, el feminicidio –entendido como la muerte violenta de las mujeres por razones de género–²⁰ ha sido tipificado en todas las entidades federativas, no obstante, esto no ha sido suficiente para saber cuántos feminicidios ocurren en el país. Como muestra la siguiente figura, cada uno de los códigos penales de las entidades contemplan supuestos distintos para que el homicidio de una mujer sea considerado como feminicidio. Aunque tres supuestos están presentes en todas las entidades (la exposición del cuerpo, la presencia de lesiones o mutilaciones, así como los signos de violencia sexual), existen otros 15 supuestos que están presentes solo en algunas entidades. En otras palabras: los tipos penales de feminicidio en las entidades federativas no miden el mismo fenómeno.²¹

²⁰ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, “¿Qué es el feminicidio y cómo identificarlo?”, *Blog de la Comisión*, 19 de octubre de 2016, disponible en: cutt.ly/nlnskvx.

²¹ Data Cívica & Intersecta, *The importance of adequate data policies for femicides: Examples from Mexico*

EN MÉXICO, ¿QUÉ SUPUESTOS DE FEMINICIDIO ESTÁN CRIMINALIZADOS EN CADA JURISDICCIÓN? Considerando la legislación penal vigente en 2021

¿Se reconoce el supuesto de feminicidio?

Gráfica 1

Un homicidio de una mujer es un feminicidio si:

	¿Se reconoce el supuesto de feminicidio?																	
	No									Sí								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	El cuerpo fue expuesto	Hay lesiones o mutilaciones	Hay signos de violencia sexual	Existen amenazas de violencia	La víctima estuvo incomunicada	Existe una relación de confianza	Existen antecedentes de violencia	El agresor cometió actos de necrofilia	Otros supuestos	Existe una relación de subordinación	Existe una relación de parentesco	Existe una relación de noviazgo	Existe una relación laboral	Existen celos u odio del agresor	La víctima estaba indefensa	El cuerpo fue ocultado		
Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.	Ags.
BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC	BC
BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS	BCS
Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.	Camp.
Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.	Coah.
Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.	Col.
Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.	Chis.
Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.	Chih.
CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX	CDMX
Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.	Dgo.
Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.	Gto.
Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.	Gro.
Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.	Hgo.
Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.	Jal.
Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.	Mex.
Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.	Mich.
Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.	Mor.
Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.	Nay.
NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL
Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.	Oax.
Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.	Pue.
Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.	Qro.
Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo	Q. Roo
SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP	SLP
Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.	Sin.
Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.	Son.
Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.	Tab.
Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.	Tamps.
Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.	Tlax.
Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.	Ver.
Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.	Yuc.
Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.	Zac.
Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.	Fed.

Fuente: Códigos penales en México vigentes en diciembre 2021.
Datos sistematizados, clasificados y procesados por Intersecta (intersecta.org)

Como parte de los comentarios realizados a la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas, Data Cívica e Intersecta señalaron cuatro problemas principales de los datos sobre feminicidio:

- 1) **no incluyen variables clave para evaluar la prevalencia del feminicidio;**
- 2) **no reflejan cómo esta forma de violencia impacta a las mujeres de manera diferenciada según su condición de raza, discapacidad, orientación sexual, identidad de género y otras características;**
- 3) **rara vez pueden contrastarse con otras formas de violencia; y**
- 4) **las autoridades no registran, o al menos no de manera apropiada, datos indispensables que ya tienen la obligación de recopilar.²²**

El caso del feminicidio no es el único ejemplo de cómo, en México, la tipificación de nuevos delitos no se traduce en la disponibilidad de datos. Otro ejemplo cercano es el de los crímenes de odio. El Artículo 245 del Código Penal del Estado de Campeche, por ejemplo, indica que “[s]e impondrán de seis a cinco años de prisión y multa [...] a quien cometa actos de violencia física o psicológica en contra de una persona o su patrimonio por motivos de odio”.²³ No obstante, no hay estadísticas públicas disponibles sobre la incidencia de este delito, pues no está incluido en las fuentes de información oficiales sobre la incidencia delictiva –los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciarios Estatales, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del INEGI y los Datos Abiertos de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)–. Campeche no es el único caso, esto sucede para la gran mayoría de los estados de la República.

- *Brief submitted to the Special Rapporteur on violence against women, its causes, and consequences*, 30 de abril de 2021, disponible en: cutt.ly/WljR20C.

²² *Ibid.*

²³ Código Penal del Estado de Campeche, disponible en: cutt.ly/elnsLJX.



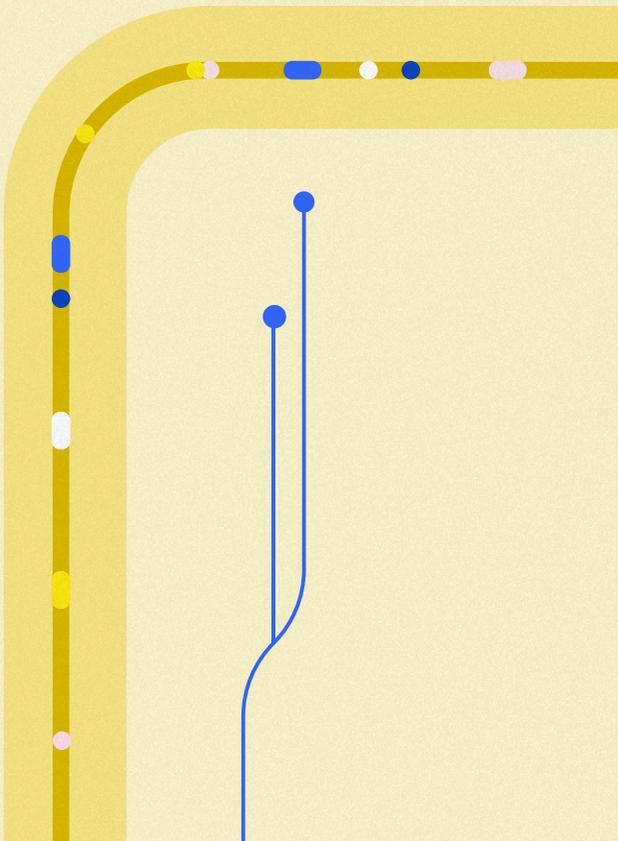
Este es un caso más de cómo el expandir los códigos penales no garantiza la generación de datos pertinentes. En otras palabras, aunque la tipificación de nuevos delitos tenga como objetivo proteger a poblaciones marginalizadas,²⁴ esta medida no garantiza la existencia de sistemas de información necesarios para la detección de los patrones de la violencia contra poblaciones vulnerables acorde con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos y que, potencialmente, sirven para intervenciones que minimicen y erradiquen estos delitos.

Como se ha discutido hasta ahora, el Estado mexicano tiene la obligación de producir datos de manera sistemática que cumplan con los estándares de calidad necesarios para la identificación de distintos patrones de violencia –empezando por un nivel de desagregación que permita distinguir patrones entre distintas poblaciones—. Esta información es indispensable para el diseño de políticas públicas efectivas para la prevención de la violencia. Empero, la realidad de los datos públicos en México es distante del modelo ideal. Es importante, entonces, exigir la construcción de sistemas de información de calidad, sin que esto implique la tipificación de nuevos delitos.

Dicho esto, en las siguientes secciones se describe y analiza la información disponible sobre homicidios para entender cuál es la situación actual de los datos disponibles y qué datos deberían recabarse para entender cómo la violencia homicida afecta de manera diferenciada a las distintas poblaciones que habitan en el país.

²⁴ El código de Campeche, siguiendo el ejemplo, contempla como odio cualquier hecho cometido por antipatía y aversión contra personas de un grupo social definido por: origen étnico o social, nacionalidad o lugar de origen, color de piel o cualquier otra característica genética, lengua, género, religión, edad, opiniones, discapacidad, condiciones de salud o embarazo, apariencia física, marcas y modificaciones corporales, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ocupación o actividad.

**LOS VACÍOS DE
INFORMACIÓN
PARA EL ESTUDIO
INTERSECCIONAL
DE LA VIOLENCIA
HOMICIDA EN
MÉXICO: ¿QUÉ TIPO
DE INFORMACIÓN ES
POSIBLE OBTENER
Y QUÉ DATOS NOS
HACEN FALTA?**





La obligación jurídica de los Estados para generar información puntual y desagregada en materia de derechos humanos contribuye al estudio interseccional de la violencia en la medida en la que esta responsabilidad se materializa en la creación de instrumentos de consulta públicos y confiables. En el caso mexicano, lo anterior ha dado lugar a la generación de una serie de registros y bases de datos públicas que buscan capturar los casos de homicidio ocurridos en nuestro país a partir de la información generada por distintos organismos y entidades gubernamentales.

Entre estos instrumentos, el Registro de Mortalidad publicado por el INEGI representa la fuente de información más completa para el estudio de la violencia homicida en México. A diferencia de otras fuentes, este registro es el único que ofrece información puntual sobre las víctimas, los hechos ocurridos y el tipo de agresión sufrido en cada homicidio. Por ello, entre las 59 variables de información que este registro captura, es posible obtener datos puntuales sobre el sexo, fecha de nacimiento y lugar de residencia de las víctimas; así como las fechas y municipios donde fueron asesinadas e, incluso, el tipo de agresión o arma que causó su muerte.

Sin embargo, a pesar de su amplia oferta de información, los Registros de Mortalidad enfrentan una serie de vacíos que impiden examinar de manera puntual los casos de homicidios en contra de víctimas con perfiles diferenciados. Específicamente, casos en donde el sexo, orientación sexual, condición familiar, empleo o incluso ubicación geográfica de las víctimas conllevan a patrones de victimización y factores de riesgo distintos.

El estudio de estos aspectos es lo que posibilita, por ejemplo, la identificación de los patrones de tortura y violencia sexual existentes en los casos de feminicidio o los contextos de acoso, hostigamiento y aislamiento que enmarcan los asesinatos cometidos en contra de ciertos grupos étnicos o minoritarios en el país.²⁵ Lo anterior es un análisis imprescindible para prevenir la violencia homicida desde una perspectiva interseccional en donde se considere que, si bien toda la población en nuestro país se encuentra potencialmente expuesta a esta violencia, no todas las personas enfrentan la misma vulnerabilidad ni corren el riesgo de enfrentar el mismo tipo de agresiones o perpetradores.

Ante esta situación, esta sección ofrece un análisis de la información hoy generada por el gobierno mexicano en materia de violencia homicida a través del *Registro de Mortalidad* del INEGI, instrumento que –como mencionamos con anterioridad– constituye la fuente oficial más completa para el estudio de este fenómeno hasta el momento. Para ello se analizarán los aspectos más importantes de este registro, explorando tanto su metodología y estadísticas generales, así como sus vacíos de información.

A partir de lo anterior, identificaremos las principales deficiencias y omisiones de esta fuente para posteriormente profundizar en los vacíos que enfrenta para distinguir tres aspectos esenciales de la violencia homicida:

a) la identidad de las víctimas

b) el contexto de su asesinato

c) las agresiones infringidas en su contra

²⁵ En esta misma categoría podríamos señalar los casos de homicidio cometidos en contra de gremios o grupos específicos, tal como los asesinatos de periodistas registrados en México durante los últimos años.

2.1 ¿Por qué se considera al Registro de Mortalidad del INEGI como la fuente de información sobre homicidios más sólida en México?

México cuenta con dos fuentes de información que nos permiten medir los homicidios a partir de datos oficiales. Estas fuentes nos permiten estudiar las tendencias de este delito en nuestro país al ofrecer datos agregados a nivel nacional, estatal y municipal.

La primera de estas fuentes proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), quien mensualmente publica el total de delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por las fiscalías de justicia del país. Esto nos posibilita conocer mensualmente las cifras reportadas para los 53 delitos que esta fuente captura en su principal base de datos.

Sin embargo, a pesar de ser la única fuente que ofrece información actualizada cada mes, las llamadas cifras sobre “incidencia delictiva” del SESNSP son condicionadas por una serie de deficiencias que afectan la calidad de su información. En primer lugar, a pesar de operar desde el año 2015, la metodología de esta fuente no ha sido debidamente publicada, lo cual ha impedido evaluar la calidad de su información y precisar algunos detalles conceptuales para una correcta interpretación de sus datos. Esta falta de claridad metodológica es precisamente lo que,

por ejemplo, nos impide determinar si las cifras publicadas por el SESNSP consideran todos los delitos ocurridos en una misma carpeta de investigación o si estas solo consideran el delito principal registrado en cada una.²⁶

Asimismo, sin el debido respaldo metodológico, nos es imposible afirmar que las entidades sigan una metodología común de reporte que asegure la comparabilidad interestatal de las cifras reportadas para los 53 tipos de delitos capturados por el SESNSP, especialmente en aquellos casos donde existen diferencias entre códigos penales estatales. De igual forma, otro reto metodológico en los datos de esta primera fuente es que estos no especifican la fecha y lugar en la que los hechos ocurrieron, sino la fecha y lugar en el que la carpeta de investigación fue abierta; lo cual nos aísla del contexto relevante para la persecución de las personas agresoras y la creación de estrategias de prevención a futuro.

Ante esta serie de limitantes, una segunda fuente de información en materia de homicidios en México que ha demostrado contar con un mayor alcance es el registro del INEGI oficialmente conocido como el proyecto de *Estadística de defunciones generales*. Esta fuente data de 1990 y se alimenta principalmente de la información de los certificados de defunciones realizados por médicos o médicos legistas responsables de certificar las causas de muerte de cada persona fallecida y especificar aquellos casos en donde es posible presumir la comisión de un presunto homicidio.

A partir de estos certificados, el también llamado *Registro de Mortalidad* del INEGI obtiene información básica sobre las víctimas de los presuntos homicidios identificados por las y los médicos dictaminadores, así como de los hechos ocurridos en cada uno de estos casos. Lo anterior permite que este instrumento sea capaz de documentar variables sociodemográficas y de ocurrencia para cada presunto homicidio registrado que ninguna otra fuente oficial ofrece. Toda esta información, además, se publica acompañada por una serie de notas metodológicas que permiten conocer claramente el contenido de cada variable de información incorporada en el registro.

²⁶ Carlos Galindo López, "Homicidios: citas y fuentes oficiales", *Notas estratégicas*, núm. 1, octubre 2016, pp. 1-4, disponible en: cutt.ly/rljPvjq.

Debido a las características anteriores, este segundo instrumento es considerado una fuente de información más sólida, ya que su diseño metodológico permite evitar las deficiencias identificadas en las cifras del SESNSP al implementar un proceso de registro homologado y consistente a nivel nacional basado en el registro de cadáveres y dictámenes médicos. Este diseño implica que las cifras del Registro de Mortalidad del INEGI parten de las causas de defunción de las víctimas, independientemente de si estas cuentan o no con una carpeta de investigación que acompañe su caso y presentan información puntual tanto de las víctimas como de los hechos que los datos del SESNSP excluyen debido a las políticas de privacidad y protección de información seguidas por las fiscalías de justicia del país.

2-.2 ¿Cómo se registra una defunción en las Estadísticas de Defunción del INEGI?

El proyecto de Estadísticas de Defunción del INEGI es un sistema de aprovechamiento de registros administrativos que busca reflejar las defunciones por enfermedades y problemas relacionados con la salud, así como las defunciones derivadas por causas accidentales o violentas.²⁷ Para capturar y diferenciar entre tipo de muertes, este instrumento combina los certificados de defunción expedidos por las Oficialías del Registro Civil, las y los médicos legistas y los Servicios Médicos Forenses –o sus equivalentes en las entidades federativas– con las actas de defunción (también suministradas por las Oficialías del Registro Civil) y los cuadernos estadísticos de mortalidad (suministrados por las Agencias del Ministerio Público). La combinación de estos registros permite asegurar una mayor confiabilidad ofreciendo a la vez una mayor cantidad de información sobre las víctimas y los hechos.

²⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadística de defunciones generales: síntesis metodológica*, 2014, p. 1, disponible en: cutt.ly/KljPqJ8.

A partir de las causas de defunción reportadas por los médicos que certifican cada deceso, las muertes registradas son clasificadas en: enfermedades y estados morbosos o muertes por causas externas, que se dividen a su vez en homicidios, suicidios, accidentes, eventos de intención no determinada y otros. Independientemente del tipo de evento con el que sean clasificados, todos los decesos registrados en las Estadísticas de Defunción del INEGI buscan capturar variables como la edad, sexo, nivel educativo y lugar de residencia de las víctimas, así como los datos sobre la fecha, hora y lugar en el que perdieron la vida, entre otros datos relevantes.

Entre las variables que se capturan para cada deceso, una de las más importantes es la causa de muerte declarada por las y los médicos para cada víctima. La causa de muerte se registra según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), un sistema de categorías que establece criterios acordados a nivel internacional, que son avalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).²⁸ Gracias a la captura de esta variable, es posible identificar los padecimientos específicos detrás de las muertes por temas de salud, así como el tipo de armas, objetos o vehículos involucrados en las muertes por causas externas.

De este modo, a cada defunción se le atribuye alguna de las categorías contenidas en el CIE como enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o bien, las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión letal. Para ilustrar el caso de las defunciones por presuntos homicidios, adjuntamos la tabla 1, que comprende algunos de los códigos de causa básica para homicidios contenidos en el catálogo del Registro de Mortalidad del INEGI. Dicho catálogo contiene las categorías del CIE con un dígito adicional para incluir una clasificación por lugar de ocurrencia.²⁹ Así, a cada presunto homicidio capturado en el Registro de Mortalidad se le atribuye alguna de estas categorías como causal de la lesión que terminó con la vida de la persona.

²⁸ Además, las causas de muerte también son registradas de acuerdo a la lista mexicana de enfermedades equivalente a la del CIE.

²⁹ El CIE distingue 25 diferentes categorías como causales de homicidios, donde cada una se compone de una letra y dos números mientras que las del Registro de Mortalidad se componen de una letra y tres números. Si tomamos los tres primeros dígitos de las causales de homicidio del Registro de Mortalidad, estos coinciden con las categorías del CIE. El cuarto dígito sólo distingue el lugar de ocurrencia. Como ejemplo, el CIE registra bajo la clave X85 una agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas y el Registro de Mortalidad identifica bajo X854 y X859 una agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas en calles y carreteras y en un lugar no especificado, respectivamente.

Tabla 1 ►

Causa de la defunción	Descripción
X854	Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas en calles y carreteras
X859	Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas en lugar no especificado
X860	Agresión con sustancia corrosiva en vivienda
X868	Agresión con sustancia corrosiva en otro lugar especificado
X870	Agresión con plaguicidas en vivienda
X874	Agresión con plaguicidas en calles y carreteras
X879	Agresión con plaguicidas en lugar no especificado
X880	Agresión con gases y vapores en vivienda
X883	Agresión con gases y vapores en áreas de deporte y atletismo, áreas de deporte y atletismo
X884	Agresión con gases y vapores en calles y carreteras
X889	Agresión con gases y vapores en lugar no especificado
X890	Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas en vivienda
X899	Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas en lugar no especificado
Y002	Agresión con objeto romo o sin filo en escuelas, otras instituciones y áreas administrativas públicas
Y005	Agresión con objeto romo o sin filo en comercio y área de servicios
Y048	Agresión con fuerza corporal en otro lugar especificado
Y049	Agresión con fuerza corporal en lugar no especificado
Y050	Agresión sexual con fuerza corporal en vivienda
Y068	Negligencia y abandono por otra persona especificada
Y069	Negligencia y abandono por persona no especificada
Y091	Agresión por medios no especificados en institución residencial
Y092	Agresión por medios no especificados en escuelas, otras instituciones y áreas administrativas públicas
Y093	Agresión por medios no especificados en áreas de deporte y atletismo, áreas de deporte y atletismo
Y094	Agresión por medios no especificados en calles y carreteras
Y095	Agresión por medios no especificados en comercio y área de servicios
Y096	Agresión por medios no especificados en área industrial y de la construcción

2.3 ¿Qué información podemos utilizar de las Estadísticas de Defunción del INEGI para el estudio de homicidios?

La información del Registro de Mortalidad del INEGI toma como unidad de observación a las personas fallecidas registradas. Cada unidad de observación de la base de datos busca ser capturada con 59 variables de información adicionales que brindan información desagregada sobre la temporalidad, ubicación y tipo de agresión que dio lugar a la muerte, así como información específica sobre la víctima.

El uso de este tipo de datos desagregados es lo que nos permite realizar un análisis interseccional de la violencia homicida en México, ya que, si bien este tipo de violencia es un fenómeno que afecta a toda la población, la probabilidad de ser víctima de esta violencia y la forma en la que se es víctima de ella son distintas según el grupo poblacional al que uno pertenece. Como ejemplo, tomemos tres escenarios hipotéticos distintos:

- 1. El cuerpo de una mujer es hallado en su propia vivienda y se determina que murió asfixiada, presuntamente a manos de su pareja.**
- 2. El cuerpo de un hombre es hallado en su hogar, muestra signos de tortura y miembros de su entorno informan que era un hombre gay cuya ocupación principal era el trabajo sexual.**
- 3. Al caminar por la vía pública, una mujer es herida indirectamente por un enfrentamiento con armas de fuego y muere en el lugar.**



Si bien todos estos escenarios podrían ser resumidos como casos de homicidio, cada uno conlleva patrones de violencia diferentes que responden a características particulares de las víctimas y su entorno. En este sentido, resulta crucial distinguir quién muere, cómo lo hace y bajo qué circunstancias para así identificar los factores de riesgo existentes en las poblaciones más vulnerables a este tipo de violencia y diseñar estrategias de atención más efectivas.

Con base en lo anterior, las próximas subsecciones analizarán qué información podemos obtener a partir del registro de defunciones del INEGI para el estudio interseccional de los homicidios en México. Para ello abordaremos el tema examinando tres dimensiones básicas en el estudio interseccional de la violencia: a) la identidad de las víctimas; b) las agresiones infringidas sobre sus cuerpos y c) el contexto en el que se les privó de la vida. Asimismo, se analizarán las principales deficiencias que actualmente perjudican al Registro de Mortalidad del INEGI para realizar este tipo de análisis. Estas deficiencias son el subregistro sistemático identificado en algunas de sus variables y la ausencia de categorías o variables adicionales que capturen datos relevantes sobre las dimensiones antes mencionadas.

Sobre la identidad

Los datos del Registro de Mortalidad del INEGI nos adentran en la situación individual de la víctima al incluir variables como su edad, sexo, condición de habla indígena, nivel de escolaridad, estado conyugal, nacionalidad, residencia habitual y ocupación. Dichas variables nos permiten aproximarnos a las posibles vulnerabilidades o factores de riesgo experimentados por cada víctima y a los distintos determinantes socioeconómicos que pueden dar pie a dichas circunstancias. De esta forma, estudios previos han señalado una asociación entre los homicidios y las condiciones sociodemográficas y socioeconómicas de la víctima, tal como pueden ser el sexo, las características del vecindario en que residía, las características de la zona donde trabajaba, el nivel de marginación, el nivel de escolaridad, la ocupación o condición de empleo.³⁰

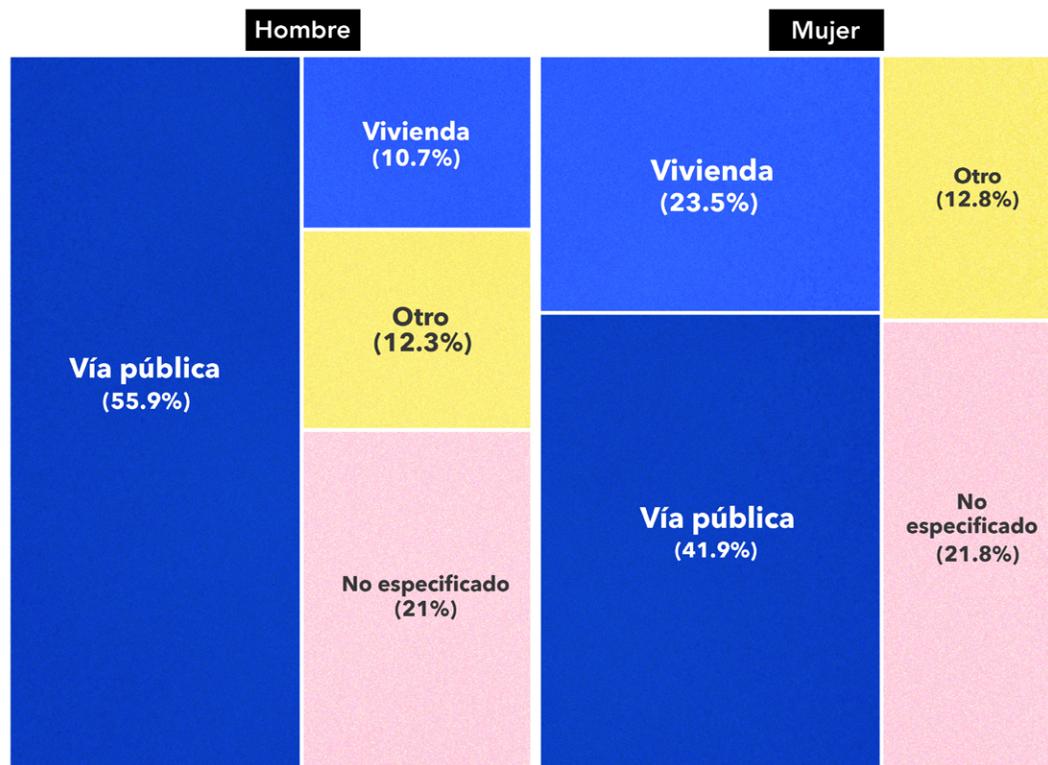
Para ilustrar el punto, tomemos el sexo de las víctimas como ejemplo. Si tomamos los datos del Registro de Mortalidad del INEGI y calculamos la tasa nacional anual de homicidios por 100,000 habitantes, distinguiendo por el sexo de las víctimas en los últimos 20 años, es posible observar que la tasa de hombres ha sido al menos 6 veces mayor que la de mujeres durante todo el periodo. Esta diferencia es incluso mayor en los datos más recientes de esta fuente, los cuales indican que en 2020 la tasa de homicidios de hombres fue 7 veces mayor que la de mujeres.

Por su parte, las cifras del Registro también nos brindan información sobre dónde y cómo se ejerce la violencia homicida en nuestro país. De acuerdo con esta fuente, en 2020 la proporción de mujeres que fue asesinada en su vivienda particular fue de 23.49%, a pesar de que solo el 10.39% de los hombres asesinados fueron atacados en dicho contexto. Esto significa que, en 2020, los asesinatos dentro del hogar fueron 2.2 veces más frecuentes entre las mujeres que entre los hombres. Del mismo modo,

³⁰ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*, 2013, pp. 81-89, disponible en: cutt.ly/XljORBO.

**PROPORCIÓN DE HOMICIDIOS REPORTADOS
SEGÚN LUGAR DE OCURRENCIA Y SEXO
2020**

Gráfica 2 ►

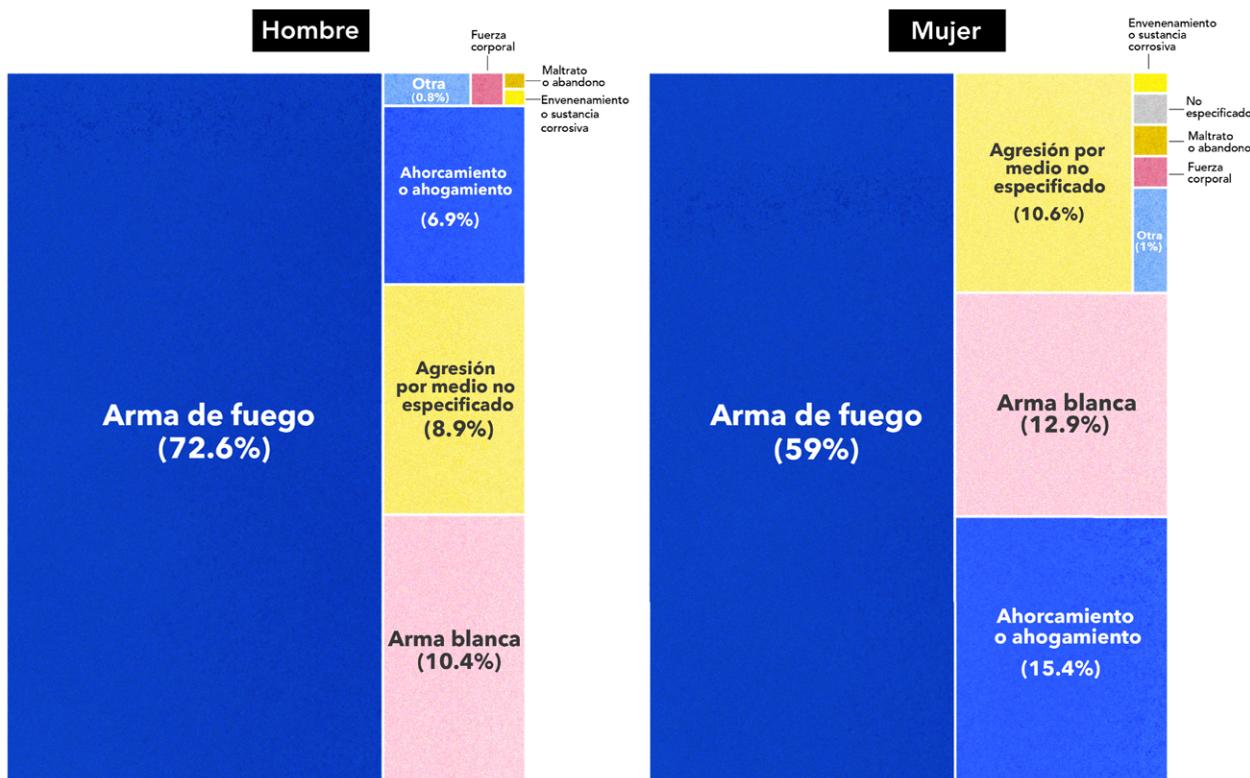


Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI) 2020.

la forma en que se ejerce la violencia homicida es distinta según el sexo de las víctimas; pues mientras que el 15.36% de los homicidios de mujeres en 2020 fueron por ahogamiento o ahorcamiento, solo el 6.9% del total de homicidios de hombres es explicado por esta causa.

Las cifras previas son solo algunos ejemplos que muestran cómo las características sociodemográficas que describen el perfil de las víctimas, tal como el sexo, inciden

**PROPORCIÓN DE HOMICIDIOS REPORTADOS
SEGÚN CAUSA DE MUERTE Y SEXO
2020**



◀ Gráfica 3

Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI) 2020.

de manera diferenciada tanto en la probabilidad de ser víctima de un homicidio, como en la forma y lugar en que se perpetra dicho delito. A su vez, la importancia de esta información es la razón por la cual resulta fundamental examinar la gama de variables sociodemográficas ofrecida por el Registro de Mortalidad del INEGI, la cual se compone de ocho grandes variables: sexo, edad, escolaridad, ocupación, nacionalidad, derechohabiencia, estado civil y municipio de residencia.

Si analizamos el porcentaje de registro anual de las ocho variables previamente enunciadas, se observa que, en general, tienden a rellenarse con relativa frecuencia pues de 2000 a 2020 fueron capturadas en al menos el 57.8% de los casos. Sin embargo, esta cifra varía según la variable en cuestión. En el caso de la variable de estado civil, por ejemplo, esta se ha registrado como “no especificado” entre el 10% y 20% de las observaciones anuales desde el 2010. Por su parte, la variable escolaridad también ha sido capturada como “no especificada” en al menos el 9% de los casos a lo largo de todo el periodo de captura.

Asimismo, las variables “ocupación” y “derechohabencia” muestran una falta de registro constante en la última veintena de años, la cual se ha acentuado durante la última década. De esta forma, se observa que la variable “ocupación” no es especificada en al menos un 12% de los casos registrados entre 2000 y 2010 y en al menos un 20% del 2011 en adelante. Finalmente, las cifras más recientes señalan que el estatus de derechohabencia no se registró en al menos el 30% de los casos anuales capturados entre 2010 y 2020.

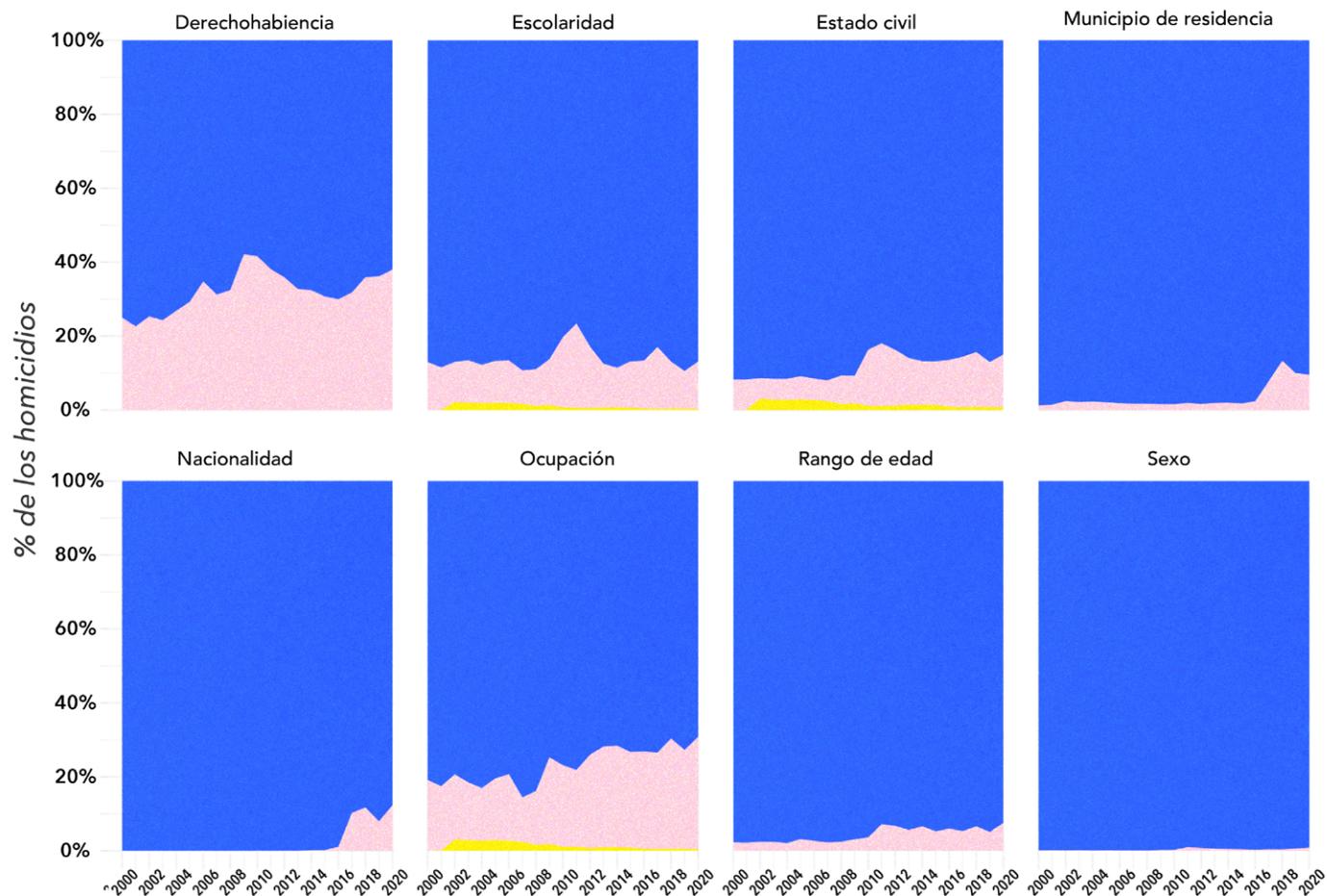
Este hecho supone una preocupación, ya que este tipo de variables son clave para identificar a personas que están inmersas en condiciones de vulnerabilidad social. Como un ejemplo, en países como Honduras, El Salvador y México, se ha encontrado una asociación entre jóvenes con baja escolaridad -los cuales tienden a provenir de estratos socioeconómicos bajos- y los homicidios.³¹ Así, los menores cooperan activamente con la delincuencia organizada en actividades como extorsión, tráfico de personas y narcotráfico pues son actividades que les proveen una fuente de ingreso, aunque en muchos casos les terminan costando la vida.³² En este sentido, sería imposible proponer estrategias para erradicar este fenómeno si no registramos la edad y escolaridad de los fallecidos, ya que la identificación de relaciones de esta índole solo es posible si capturamos datos que nos ayuden a reconstruir la identidad de la víctima de la forma más completa posible.

.....
³¹ *Ibid.*

³² *Ibid.*

PORCENTAJE DE CAPTURA DE LAS PRINCIPALES VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS 2000 a 2020

■ Se registró ■ No especificado ■ No aplica

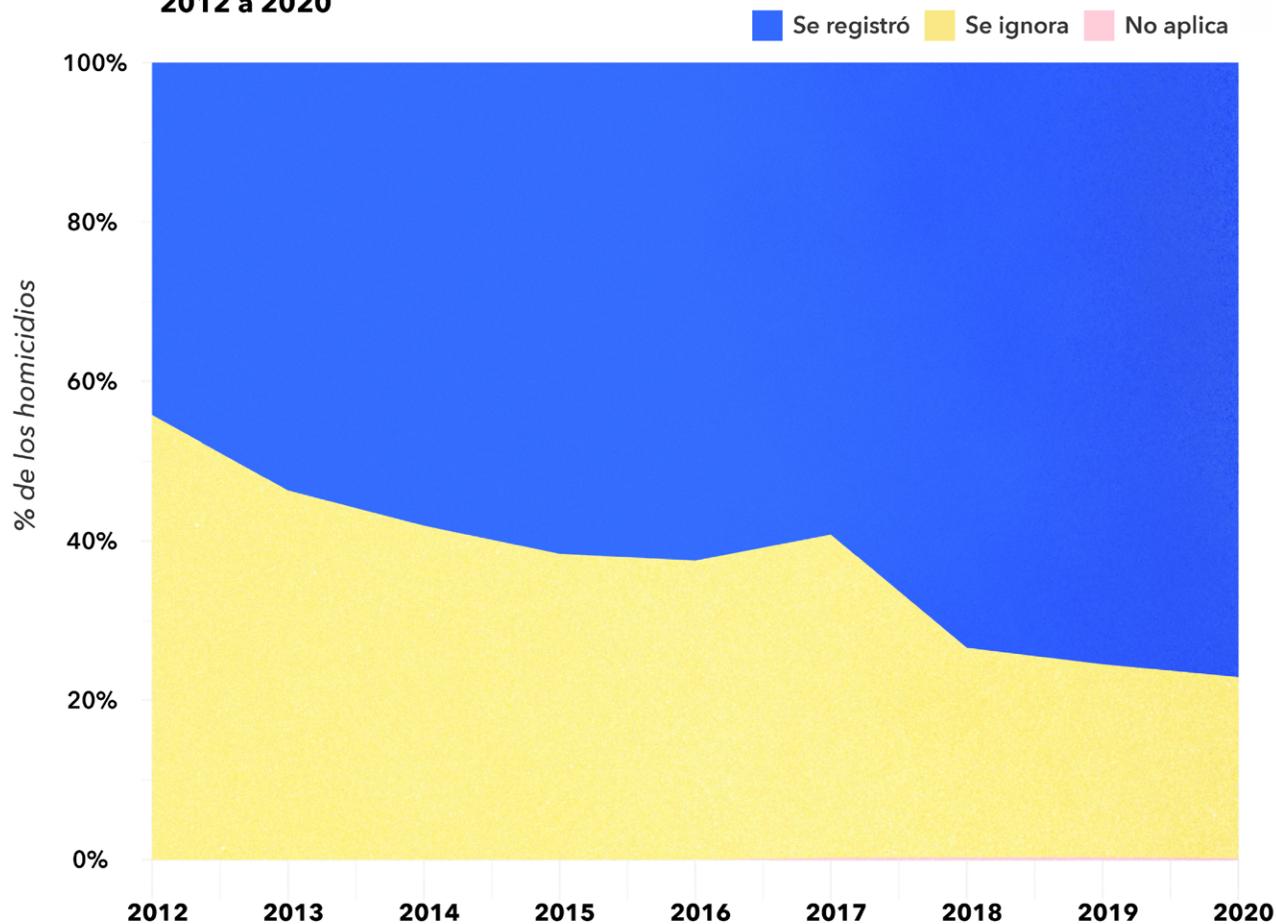


Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI), 2000-2020.

▲
Gráfica 4

Gráfica 5 ▶

CONDICIÓN DE HABLA DE LENGUA INDÍGENA DE LA VÍCTIMA EN LOS HOMICIDIOS POR AÑO 2012 a 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI), 2012-2020.

Además de las anteriores, el Registro de Mortalidad del INEGI incluye variables que capturan la condición de actividad económica, la condición de habla de lengua indígena y el área urbana-rural de residencia de la persona fallecida, las cuales funcionan como características sociodemográficas adicionales a las primeras ocho analizadas. Estas variables, sin embargo, también enfrentan problemas de subregistro en donde la información correspondiente no es debidamente capturada.

Lo anterior es el caso de la condición de habla de lengua indígena de las víctimas, una variable incluida desde el año 2012 y que, a pesar de ser registrada en la mayoría de los casos, con frecuencia es registrada bajo la categoría “se ignora”. Tal como se observa en la gráfica 5, esta variable fue capturada con este valor en más del 40% de los casos en el 2012 y 2013, aunque con el paso del tiempo esta proporción fue disminuyendo a solo el 24% en 2019 y el 23% en 2020. A pesar de esta mejoría, la variable de condición de habla de lengua indígena continúa enfrentando un problema de subregistro al tomar la categoría de “se ignora” en al menos 1 de cada 5 casos por año, obstaculizando con ello la identificación de un grupo históricamente marginado en nuestro país. Asimismo, hasta la fecha, la documentación metodológica oficial publicada por el Registro de Mortalidad no especifica cómo es que esta condición es verificada y por qué motivos podría llegar a ignorarse en ciertos casos, lo cual obstaculiza la mejora.

Más allá del subregistro de algunas de estas variables, el Registro de Mortalidad del INEGI tiene un problema taxonómico, es decir, deficiente en cuanto a la forma en la que clasifica y mide algunos hechos sociales que ayudan a reconstruir la identidad de las víctimas. En este sentido, si bien podemos afirmar que las variables integradas en la serie capturan parte de la identidad de una persona, estas no son suficientes para comprender el papel que desempeñaba el fallecido en su comunidad ni cómo se reconocía e identificaba dentro de ella.

Un ejemplo claro es la variable ocupación, que en el Registro captura la actividad económica realizada por la persona fallecida, ya sea de manera independiente o su-

bordinada. Sin embargo, desde el año 2013, el Registro incluye solo 14 categorías de entre las cuales tres son: “No especificada”, “Insuficientemente especificada” y “No aplica a menores de 12 años”.³³ Medir el concepto de ocupación de una forma tan estrecha puede llegar a excluir componentes que son cruciales en la conformación de la identidad de una persona. Nótese el caso de trabajadoras sexuales o activistas ambientales y de derechos humanos –grupos minoritarios que no siempre son reconocidos como una ocupación o que no necesariamente perciben un sueldo–, ocupaciones para las cuales nos es imposible identificar los fenómenos de violencias estructurales y directas que les acontecen porque no están contemplados en esta clasificación.

| Sobre el cuerpo

El análisis del cuerpo de las personas es un factor clave para identificar la causa de muerte y así reconstruir la historia detrás de un homicidio. En este sentido, la variable de causa de defunción incluida en el Registro de Mortalidad contribuye a la reconstrucción de los hechos al proveer un amplio catálogo con 4,027 posibles causas de muerte. Entre ellas, 68 están relacionadas con agresiones y pueden registrarse como causa básica para homicidios, es decir, como agresiones que ocasionaron la lesión letal que dio lugar al homicidio. Así, podemos distinguir si el presunto homicidio derivó de alguna lesión de arma (ya sea de fuego, larga o corta), de algún objeto punzocortante o sin filo, ahorcamiento o ahogamiento, maltrato, abandono, fuerza corporal, golpes, aporreo, violencia sexual, drogas, medicamentos o sustancias corrosivas, entre otras.

³³ Las 11 categorías restantes son funcionarios, directores y jefes; profesionistas y técnicos; trabajadores auxiliares en actividades administrativas; comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas; trabajadores en servicios personales y vigilancia; trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca; trabajadores artesanales; operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte; trabajadores en actividades elementales y de apoyo; busca trabajo y no trabaja.

La variable de causa de defunción es una de las más importantes y observadas en el Registro de Mortalidad ya que, si contabilizamos todos los presuntos homicidios por año distinguiendo por la causa de la defunción, advertimos que el porcentaje de observaciones cuya muerte cae en la categoría “no especificada” es muy bajo. La cifra más alta se alcanza en el 2006 y es 0.46%.

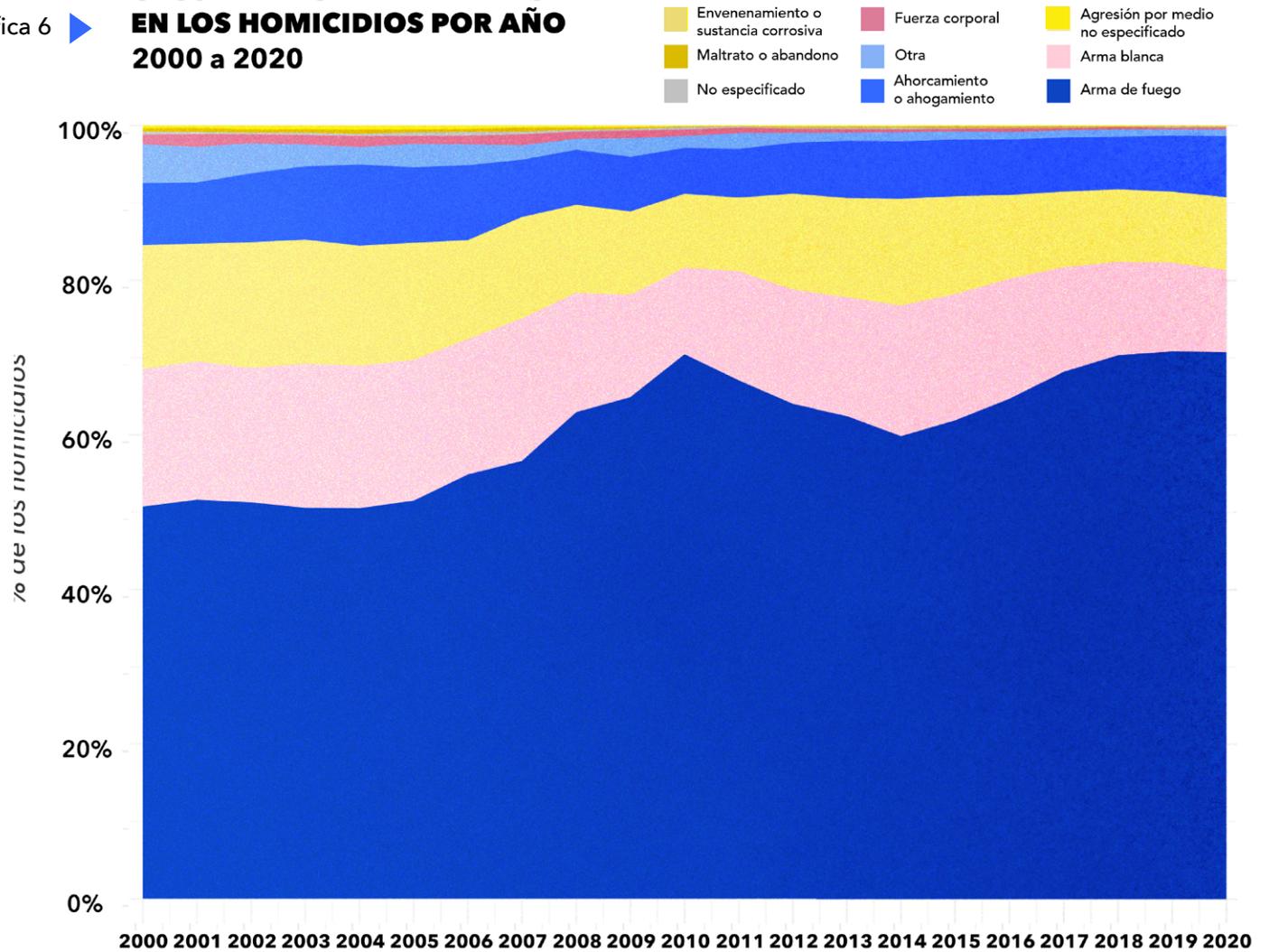
Sin embargo, el hecho de que la causa de muerte de las víctimas sea registrada para la mayoría de los casos no necesariamente implica que siempre sea debidamente capturada, ya que entre 2000 y 2020 la causa registrada en al menos el 9% de los homicidios fue la categoría “agresión por medio no especificado”. De acuerdo con los datos más recientes, durante el periodo mencionado el promedio de víctimas cuya agresión fue clasificada bajo esta categoría fue de 12%, acumulando un total de 48,115 homicidios cuya agresión específica no es conocida.

Por su parte, también es importante señalar que los registros de defunción no capturan las agresiones detectadas en los cuerpos de la víctima a menos que estas resulten letales. Por ejemplo, si una mujer es sometida a abuso sexual pero la causa directa de su muerte fue ahorcamiento, solo se registra la última. La ausencia de esta información entorpece el descubrimiento de patrones de violencia para homicidios que involucran a minorías sexuales, crímenes de odio, situaciones de tortura, feminicidios u otros casos que implican actos de ensañamiento donde se aumenta deliberada e innecesariamente el dolor de la persona ofendida.

Estos vacíos de información representan un obstáculo para estudiar la violencia homicida en la medida en la que imposibilitan la reconstrucción del hecho vital e impiden arrojar luces sobre los posibles victimarios o grupos delictivos involucrados e incluso relacionar cada caso con otros delitos o víctimas.

Gráfica 6

CAUSA DE MUERTE DE LA VÍCTIMA EN LOS HOMICIDIOS POR AÑO 2000 a 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI), 2000-2020.

Sobre el contexto

Analizar el contexto de un homicidio requiere considerar múltiples dimensiones con el fin de reconstruir la situación en la que se cometió el delito, considerando desde la hora y el lugar en que se cometió, hasta la ropa con la que fue encontrado el cuerpo o incluso hechos que tuvieron lugar previo al asesinato, tales como denuncias por parte de las víctimas o amenazas previas provenientes de los victimarios. De esta forma, en este proyecto identificamos tres distintos contextos incluidos en el Registro de Mortalidad publicado por el INEGI para hablar de homicidios: 1) el geográfico-temporal; 2) el espacial y 3) el social-familiar.

Para examinar los elementos geográfico-temporales de un homicidio, los datos del Registro de Mortalidad nos brindan la ubicación geográfica de los presuntos homicidios y la hora en que falleció la víctima. Por medio de esta información, es posible identificar la entidad y municipio donde ocurrió el hecho vital, así como la hora de la defunción. Estas variables tienen una alta proporción de registro, ya que entre 2000 y 2020, la entidad y municipio de los hechos se han registrado en al menos 99% y 94% de los casos, mientras que la hora de defunción se ha capturado en al menos en un 74% de los casos. Toda esta información es útil para identificar áreas geográficas que concentran un alto número de ocurrencia de un evento en comparación con otras áreas vecinas e identificar señales de alerta asociadas a demarcaciones territoriales determinadas. Ejemplo de ello es lo ocurrido entre los municipios de Chihuahua durante 2009, en donde el municipio de Guadalupe tuvo una tasa de homicidios de mujeres de 295.95 por cada 100,000 mujeres, a pesar de que dos de sus municipios vecinos, Juárez y Ascención, tuvieron tasas de 20.53 y 17.37 respectivamente.

Los datos de la serie del Registro de Mortalidad también proveen información sobre el contexto espacial en que se perpetró la lesión letal mediante la variable "lugar de ocurrencia". Esta se refiere al espacio físico donde tuvo lugar el hecho violento

e incluye las siguientes categorías: vivienda particular, vivienda colectiva, escuela u oficina pública, áreas deportivas, calle o carretera (vía pública), área comercial o de servicios, área industrial (taller, fábrica u obra), granja (rancho o parcela), otros y se ignora. Dicha variable se registró, en promedio, en el 83.9% de los casos para el periodo en cuestión, tomando un valor mínimo de 74.36% en el año 2003 y máximo de 90.84% en el año 2012.

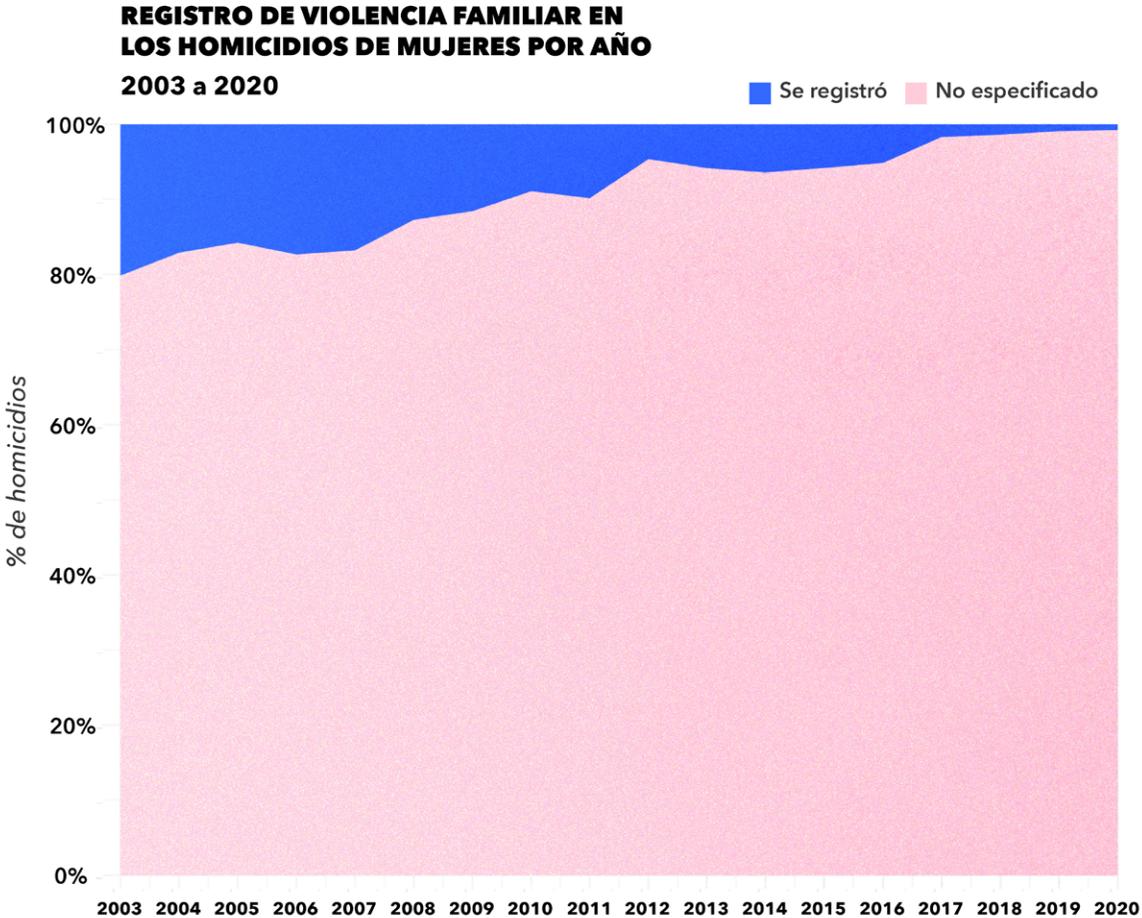
El tener acceso al espacio donde ocurre un homicidio es útil porque nos permite distinguir fenómenos que trascienden las demarcaciones políticas y arroja luces sobre patrones que afectan de manera diferenciada a ciertos grupos poblacionales. De esta forma, las especificaciones espaciales donde se perpetra un homicidio son las que nos permiten observar cómo las mujeres mueren en sus hogares con más frecuencia que los hombres. O bien, que los hombres gay tienden a ser asesinados en sus domicilios y sus cuerpos muestran señales de tortura y violencia sexual, mientras que los hombres heterosexuales mueren típicamente en vía pública con armas de fuego y las mujeres trans con frecuencia son asesinadas en zonas públicas o de trabajo sexual.

Con el paso de los años, el INEGI ha integrado variables a la serie que toman en cuenta características menos tangibles de los homicidios, como el ambiente psico-social en el que estaba inmersa la víctima e información sobre sus redes de apoyo laborales o emocionales. Esta información forma parte del contexto familiar-social y ha sido provechosa para registrar características que informan sobre la relación del homicidio con otros delitos y con potenciales victimarios. No obstante, de entre las tres dimensiones de contexto previamente mencionadas, esta es la más deficiente e incompleta, ya que solo incluye dos variables.

La primera variable que distinguimos es la “condición de violencia familiar”, cifra que se registra desde el 2003 y permite identificar si las víctimas de los presuntos homicidios se encontraron expuestas a situaciones de violencia familiar. Sin embargo, se trata de una de las variables con mayor falta de registro de toda la serie. A pesar de

que en el año en que esta variable se integró se registró con una frecuencia del 20%, a partir del año 2010 se ha registrado en menos del 10% y desde el año 2017 hasta la actualidad en menos del 2%.

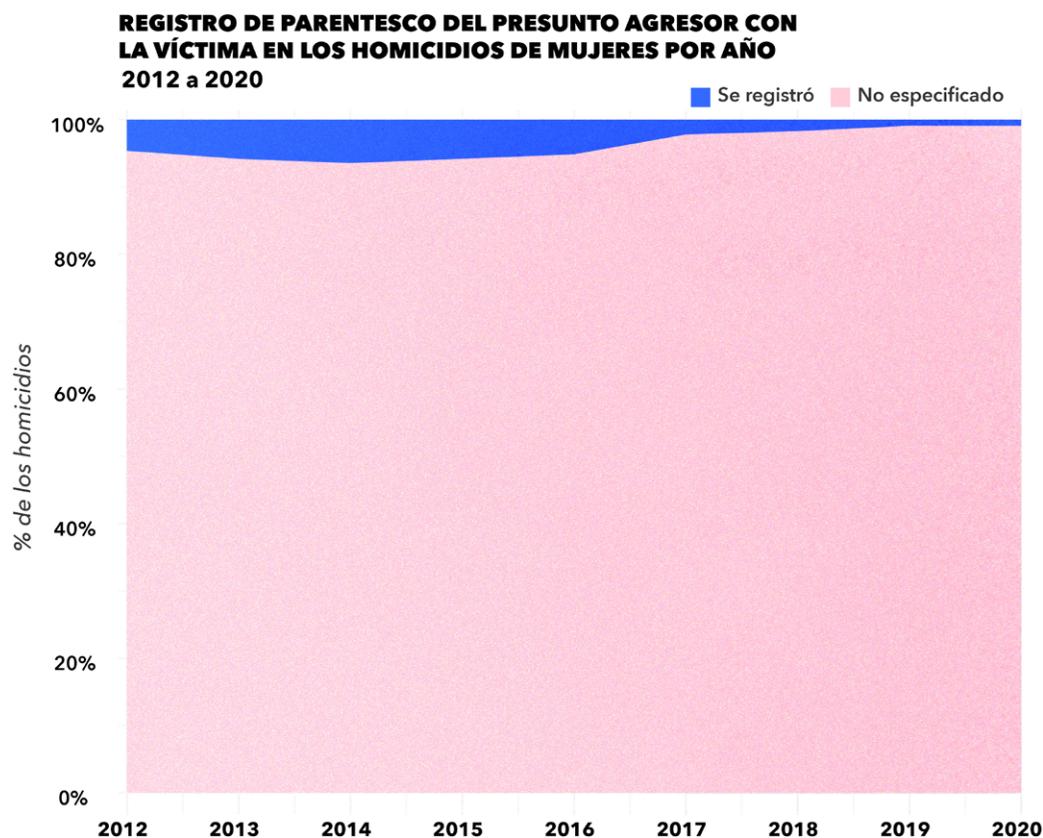
Gráfica 7



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

La segunda variable referente al ambiente psicosocial de las víctimas de homicidio es la variable llamada “parentesco del agresor”, integrada desde el año 2012 con el fin de registrar el vínculo o lazo de unión existente entre la víctima y el presunto agresor, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre. No obstante, como puede observarse en el gráfico 8, durante todo el periodo en cuestión se registró esta variable en menos del 7% de los casos y del 2017 en adelante en menos del 3%.

Gráfica 8 ▶



Fuente: Elaboración propia con datos de los Registros de Mortalidad General (INEGI), 2012-2020.

2.4 Las Estadísticas de Defunción del INEGI como instrumento para la aproximación de feminicidios en México

A pesar de que el diseño del Registro de Mortalidad del INEGI no contempla la captura explícita de feminicidios, este tipo de homicidio puede ser identificado al utilizar las mismas variables sobre identidad, cuerpo y contexto que hemos analizado. De esta forma, los homicidios capturados por este registro pueden ser clasificados como feminicidios en aquellos casos donde:

- 1) la víctima es asesinada en el hogar;
- 2) la causa de muerte es una agresión sexual, maltrato o abandono;
- 3) se cuentan con registros previos de violencia familiar o
- 4) se identifican vínculos de parentesco entre la víctima y el presunto agresor.

De acuerdo con los códigos penales vigentes a nivel estatal, estas no son las únicas causas por las cuales una mujer puede ser víctima de un feminicidio; sin embargo, por medio de esta metodología es posible aprovechar el amplio número de variables ofrecido por el Registro de Mortalidad para identificar al mayor número posible de feminicidios de una manera más precisa. A través de dicha metodología, trabajos previos del equipo de investigación de Data Cívica han permitido estimar una tasa nacional de feminicidios aproximada de 1.4 feminicidios por cada 100 mil mujeres en los dos años más recientes disponibles por este registro (2019 y 2020).³⁴ Estos datos no contrastan tan solo con el número de carpetas de investigación abiertas por casos de feminicidio publicadas por el SESNSP –las cuales, como se mencionó en la primera

³⁴ Data Cívica, *Mi experiencia puede servir para que otras no sufran lo mismo: Señales y estrategias para prevenir la violencia feminicida*, 2021, p. 55, disponible en: cutt.ly/9InfK1m.

parte de este capítulo, son publicadas a partir de las carpetas de investigación contabilizadas por las fiscalías de justicia— por diferir en términos totales, sino también por el nivel de desagregación con el que cada caso de feminicidio detectado puede ser estudiado.

A pesar de las ventajas anteriores, esta metodología se ve afectada por los mismos problemas de subregistro y clasificación examinados en la sección anterior. Esto se debe a que las variables del Registro de Mortalidad necesarias para identificar los casos de feminicidio por medio de las condiciones señaladas también son subregistradas o clasificadas erróneamente. Ejemplo de ello es la variable de *parentesco con el agresor*, cuya información es suficiente para marcar la diferencia entre un homicidio y un feminicidio de acuerdo con la mayoría de los códigos penales a nivel estatal. Sin embargo, tal como se mencionó anteriormente, desde 2017 esta variable solo es especificada en el 3% de los homicidios de mujeres, provocando que este criterio diferenciador no pueda ser aplicado en la gran mayoría de los casos. De manera similar, la variable de violencia familiar que esta metodología también utiliza para identificar posibles casos de feminicidio enfrenta un grave problema subregistro al ser capturada en solo dos de cada 100 observaciones.

Por su parte, el desarrollo de esta metodología se encuentra limitado por el tipo de agresiones en el cual se enfoca el Registro de Mortalidad; es decir, las agresiones fatales de cada caso. Al centrarse de manera exclusiva en este tipo de agresiones, el Registro de Mortalidad excluye aquellas señales no letales de tortura, violencia sexual o ensañamiento que podrían contribuir a identificar un número mayor de feminicidios; ya que, de acuerdo con cada uno de los códigos penales vigentes en el país, este tipo de señales constituyen una condición suficiente para reconocer un caso feminicida incluso cuando estas no actúen como causas directas en la muerte de las víctimas.

Finalmente, otra limitante en esta metodología son los problemas de registro observados en variables como ocupación, nivel educativo, condición de habla indígena

y otros campos relativos a la identidad de las víctimas. Lo anterior se debe a que los problemas de registro señalados dentro de este tipo de variables restringen la perspectiva interseccional necesaria para complementar esta metodología al obstaculizar la detección de factores de riesgo y patrones de victimización diferenciados.

2.5 Áreas de oportunidad para el continuo fortalecimiento del Registro de Mortalidad

Si bien los documentos de referencia publicados por el Registro de Mortalidad no especifican las causas de origen que obstaculizan la correcta captura o clasificación de las variables antes mencionadas, el estudio de su diseño metodológico nos permite deducir posibles situaciones ante las cuales las y los médicos y autoridades civiles correspondientes carezcan del personal o los medios necesarios para obtener la información solicitada. Asimismo, el diseño y estructura de las bases de datos actualmente publicadas por este instrumento advierten la existencia de ciertos vacíos que podrían ser superados a través de la incorporación de nuevas variables o categorías que permitan capturar la información hoy ausente en este instrumento.

Por ello, aun cuando el Registro de Mortalidad del INEGI nos brinda una primera aproximación al estudio interseccional de los homicidios en México, las limitantes y vacíos explorados a lo largo de este capítulo nos muestran la necesidad de atender distintas áreas de oportunidad con el fin de fortalecer este instrumento y profundizar en el análisis de su información. La viabilidad de estas mejoras es favorecida por la amplia infraestructura operativa, metodológica y gubernamental ofrecida por el Registro de Mortalidad, lo cual abre las puertas a varias de las propuestas y soluciones que serán analizadas en el siguiente capítulo.

De esta forma, la parte final del presente informe abordará los aprendizajes obtenidos a través de entrevistas y espacios de trabajo con investigadores y organizaciones civiles dedicadas al estudio de la violencia homicida en México y Latinoamérica para afrontar los vacíos y problemas de registro, clasificación y captura antes señalados.

**PROPUESTAS Y
PLANTEAMIENTOS
PARA EL IMPULSO
DEL ANÁLISIS
INTERSECCIONAL
DE LA VIOLENCIA
HOMICIDA EN MÉXICO**



Como ya hemos mencionado, estudiar el fenómeno de la violencia homicida no solo requiere de información que detalle de manera general los asesinatos, sino también información desagregada que permita conocer la identidad de las víctimas –a través de la recolección de sus características demográficas clave como el género, raza, etnia, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, entre otras–, el contexto y las condiciones materiales de cada homicidio cometido. Esta desagregación de datos permite el estudio interseccional³⁵ de la violencia homicida por medio del cual es posible identificar los múltiples sistemas de opresión que convergen de forma simultánea y que generan un contexto específico y complejo de discriminación o violencia.³⁶

No obstante, lo anterior requiere información sistematizada que codifique la diversidad de perfiles y experiencias de las víctimas para relacionar su biografía individual con el carácter estructural de la violencia y desigualdad.³⁷ Por ello, la existencia de instrumentos como el Registro de Mortalidad del INEGI representan un avance fundamental

³⁵ Este término fue popularizado por la investigadora legal Kimberlé Crenshaw en 1989 en un texto que analiza el cruce entre categorías protegidas: el género y la raza y cómo las mujeres negras experimentan una “doble discriminación” por ser mujeres y por ser negras, lo que las colocaba en una situación distinta de discriminación frente a mujeres blancas y hombres negros. Véase Kimberlé Crenshaw, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, núm. 1, 1989, p. 149. En este sentido, Crenshaw define la interseccionalidad como un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”. Kimberlé Crenshaw, “Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color”, en Kimberlé Crenshaw et al. (eds.), *Critical Race Theory*, New York, New Press, 1995, pp. 357-383.

³⁶ Por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Gonzales Lluy vs Ecuador*, concluyó que la discriminación vivida por la víctima confluyó en forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a su condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona con VIH. No obstante, la Corte sostuvo que la discriminación no sólo fue causada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de discriminación que resultó de la intersección de dichos factores. Esto se traduce en que, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente. Véase Corte IDH, *Caso Gonzales Lluy y otros vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*, Sentencia de 1 de septiembre de 2015, Serie C, núm. 298, párr. 290.

³⁷ Lisa Bowleg, “When Black + Lesbian + Woman ≠ Black Lesbian Woman: The Methodological Challenges of Qualitative and Quantitative Intersectionality Research”, *Sex Roles*, vol. 59, 2008, pp. 312-325.

en el logro de este objetivo al sentar las bases necesarias para obtener dichos datos. Sin embargo, tal como se exploró en el capítulo anterior, este tipo de instrumentos se encuentran afectados por distintos vacíos y clasificaciones inexactas que terminan por comprometer la obtención de la información deseada.

Ante esta situación, y con el objetivo de generar una propuesta que realice un primer acercamiento a lo que podrían ser nuevas variables y categorías dentro de la información que se recopila tras la muerte de una persona –en particular, aunque no exclusivamente, en casos de homicidio–, desde Data Cívica e Intersecta realizamos un proceso colaborativo de investigación, complementario al análisis de datos. Este proceso consistió en una revisión de literatura para identificar buenas prácticas relacionadas con datos tanto de homicidio como feminicidio a nivel internacional, así como una serie de entrevistas con actores y actrices clave que trabajan el tema de homicidios, feminicidios y sus impactos diferenciados en ciertos grupos tanto en México como en América Latina.

Dicho proceso culminó con un conjunto de mesas de trabajo temáticas realizadas con activistas de distintas regiones del país para entender las necesidades que desde la sociedad civil se han identificado para contar con mayor y mejor información sobre homicidios, específicamente en aquellos cometidos en contra de víctimas con perfiles diferenciados. De esta forma, las mesas de trabajo nos permitieron explorar qué tipo de información es importante recabar cuando se examinan casos de homicidio o feminicidio cometidos, por ejemplo, contra personas dedicadas a ocupaciones relacionadas a contextos de violencia; personas racializadas, con discapacidad, o pertenecientes a poblaciones LGBTI+; o personas cuyos casos de homicidio partieron de una desaparición forzada o involuntaria.

A través de este proceso, se identificó una serie de mejoras transversales para fortalecer el registro de información sobre homicidios y feminicidios en tres dimensiones: datos sobre la identidad de las víctimas, el cuerpo de las víctimas y el contexto del asesinato. Por ello, este capítulo está dedicado a explorar las recomendaciones, consideraciones y hallazgos más importantes derivados de dicho proceso.

3.1 Análisis temáticos³⁸

| Racialización

En los años más recientes, se ha reconocido en México la importancia de incluir la raza, de manera transversal, en los estudios sociales (un ejemplo es la decisión del INEGI por incluir una pregunta sobre la afrodescendencia de las personas en el censo 2020). Esto se debe a que es una dimensión que determina de manera significativa la experiencia de las personas –incluyendo los homicidios– y que, según el grupo al que pertenezcan, las hace susceptibles a ciertos fenómenos de discriminación y violencia.

De hecho, se ha expandido la evidencia empírica que respalda y cuantifica los efectos de la discriminación racial en México y Latinoamérica que han denunciado activistas desde hace décadas. Hasta ahora, la mayoría de las investigaciones se han centrado en el color de piel, aunque también se ha explorado el efecto del lenguaje. Los estudios empíricos realizados hasta el momento indican que ambos factores están relacionados con la discriminación que sufren las personas. Por un lado, según

³⁸ Agradecemos a las personas y organizaciones que participaron en las entrevistas y mesas de trabajo: Alejandra Ibarra Chaoul, Alejandro Brito, Beatriz Ruiz Guzmán, Belem Barrera, Carlos Mendoza, Cecilia Guillén, Citlalli Hernández, David Augusto Jiménez Mireles, Efraín Tzuc Salinas, Ernesto Rosas, Gabriela Carreón, Geras Contreras, Ivonne Ramírez, Laura Lizbeth Bermejo Molina, Lina Gabriela Belaunzarán Chávez, Lucy Sosa, Marcela Dolores Guerra Osorno, María Luisa Salazar, María Salguero, Mariana Díaz Figueroa, Mitzi Robles, Monserrat Narváez, Myrell Méndez Soto, Nadia Lazo Rivera, Natalia Lane, Ninde MolRe, Norma Don Juan, Paulina Montes de Oca Reyes, Rocío Suárez, Saide Mobayed Vega, Samantha Páez Guzmán, Samuel Jair Martínez Cruz, Santa Obdulia Hernández Nicolás, Stefano Coppola, Tonalli Pérez Saldaña, Valeria Angola, Volga de Pina, Waquel Drullard y Zenaida Pérez; A dónde van los desaparecidos, Centro de Apoyo a las Identidades Trans, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Colectiva antirracista AFRONtera, Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, Defensores de la Democracia, Diálogos GT, Grupo de Investigación en Antropología Social y Forense, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, Letra S, Libre Acceso, A.C., México Igualitario y MUAFRO.

Woo-Mora, tener un tono de piel más oscuro en Latinoamérica impacta directamente en los ingresos de una persona. Tomando una escala de once tonos de piel, cada tono más oscuro implica un ingreso mensual 6% menor para la persona.³⁹ Por otro lado, de acuerdo con Aguilar-Rodríguez, Miranda y Zhu, en México las personas indígenas bilingües que hablan una lengua indígena y también español perciben más ingresos que aquellas que solo hablan una lengua indígena, estimando una brecha salarial de 17% para los hombres y 42% para las mujeres.⁴⁰

Ambos estudios ofrecen análisis estadísticos en los cuales es posible medir la discriminación en términos del ingreso que perciben las personas, lo cual es cuantificable gracias a la información desagregada disponible en la materia. Sin embargo, hasta el momento, no es posible realizar el mismo tipo de análisis para estudiar la violencia homicida en México con el fin de estimar las diferencias en los niveles de victimización entre grupos racializados y no racializados.⁴¹

Como explicamos en secciones anteriores, el Registro de Mortalidad del INEGI incluye una lista de 59 variables sobre las características de las víctimas de homicidio, así como del contexto del hecho. Sin embargo, solo dos de dichas variables arrojan información explícita sobre la condición étnico-racial de la persona: condición de habla de lengua indígena y nacionalidad. Por un lado, si bien hablar una lengua indígena es uno de los marcadores culturales más importantes en el proceso de racialización de las personas, la lengua es insuficiente por sí misma para capturar la multiplicidad de experiencias del país, dado que hay quienes pertenecen a grupos indígenas sin hablar una lengua indígena y también excluye a otros grupos como el de las personas afromexicanas.

³⁹ L. Guillermo Woo-Mora, "Unveiling the Cosmic Race: Racial Inequalities in Latin America", 30 de junio de 2021, disponible en: cutt.ly/q12QNc0.

⁴⁰ Adriana Aguilar-Rodríguez, Alfonso Miranda & Yu Zhu, "Decomposing the language pay gap among the indigenous ethnic minorities of Mexico: is it all down to observables?" *Economics Bulletin*, vol. 38, núm. 2, 2018, pp. 689-695, disponible en: cutt.ly/RI2WeTG.

⁴¹ Dentro de la región de Latinoamérica, destaca el caso de Brasil, en donde su Ministerio de Salud elabora la base *Sistema de Informações de Mortalidade* (SIM) que incluye una variable de raza/color. Más información puede consultarse en: cutt.ly/7I2WfUI.



Por su parte, la nacionalidad de la víctima facilita conocer dinámicas xenofóbicas a las que las personas están expuestas dentro del país. Con esta variable, es posible identificar de qué países provienen las personas extranjeras que terminan muriendo en México, lo cual es de extrema relevancia para políticas como la migratoria. Pero, al igual que con la lengua indígena, esta variable termina siendo limitada, dado que deja de lado las dinámicas de racismo contra personas mexicanas y tampoco ofrece más información sobre la identidad étnico-racial de la persona en particular que la haya hecho vulnerable a algún tipo de agresión.

Además de la lengua indígena y nacionalidad, las únicas variables que podrían dar información sobre la identidad étnico-racial de una persona que haya sido asesinada en México –y esto solo de una manera indirecta– es el municipio de ocurrencia. La información del municipio de ocurrencia de un homicidio permite realizar cruces con los datos provenientes de los censos poblacionales del INEGI, lo cual posibilita identificar los municipios donde hay una mayor prevalencia de población indígena o afrodescendiente y estudiar la violencia homicida a nivel agregado dentro de estos municipios.

Ante el nutrido debate académico y la exploración de las variables que ya se encuentran presentes en el Registro de Mortalidad del INEGI, realizamos una mesa de trabajo con expertas y activistas que trabajan para erradicar la discriminación racial contra personas indígenas y personas afrodescendientes, sobre la información que debería recopilarse para entender la realidad de la violencia homicida contra personas racializadas en México. La discusión de la mesa se concentró en la complejidad y multiplicidad de componentes que definen la identidad étnico-racial de una persona, así como de los retos de operacionalizar dichos componentes en variables.

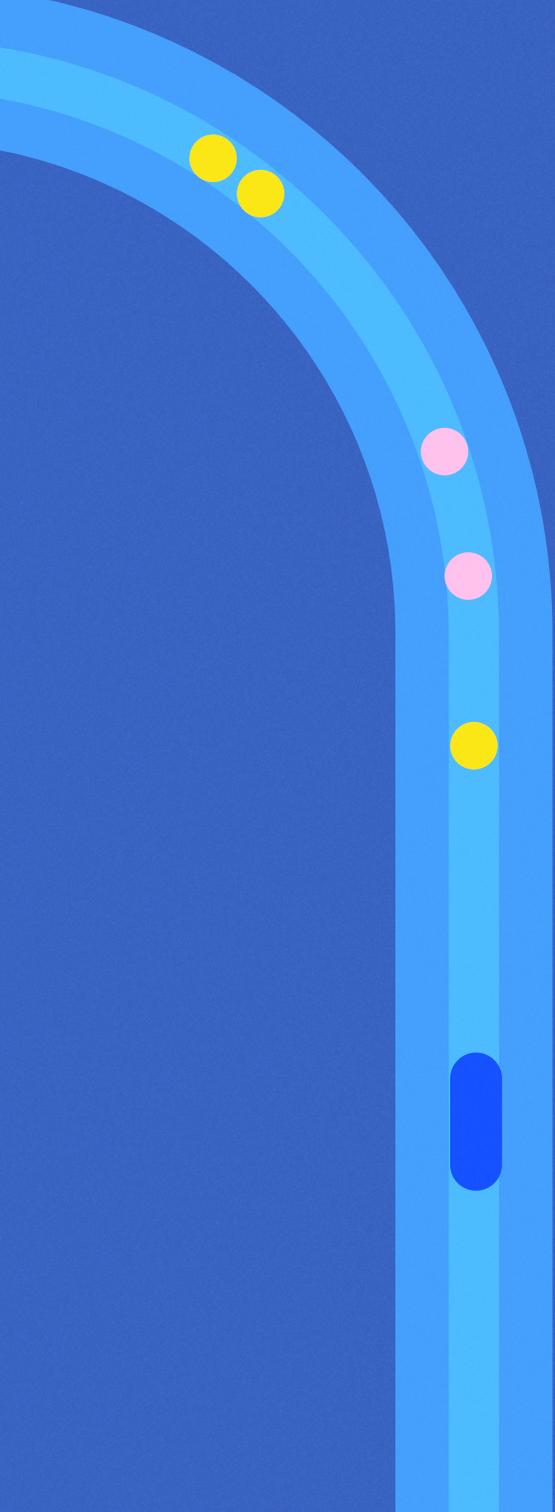
El punto inicial se trató sobre la definición misma de racialización. Si bien no hubo un consenso claro sobre si todas las personas son o no racializadas, sí se compartió la idea de que la racialización implica un proceso de opresión que se ejerce de manera violenta por parte de la sociedad hacia los individuos. De acuerdo con las participan-

tes, la racialización forma parte de la identidad de una persona porque se le impone desde fuera. Pero, ¿qué es lo que define que una persona sea susceptible al proceso de racialización? En la mesa se enlistaron distintos factores físicos (como el color de piel, el tipo de cabello, el grosor de los labios o la complexión corporal), culturales (el idioma materno, el acento, la forma de caminar, la manera de relacionarse con su comunidad o la música que escucha), religiosos (como practicar una religión minoritaria, como lo sería el islam en México) o geográficos (si se identifica que la persona es migrante o proviene de una parte del país específica), los cuales son leídos por la sociedad y usados para justificar la discriminación de una persona. Todo esto se suma al factor de autoidentificación, por el cual la persona se reconoce como parte de una comunidad indígena o afrodescendiente debido a su historia o contexto personal. De esta manera, la identidad étnico-racial se debe entender como el agregado de todos estos elementos y sus interacciones.

A lo largo de la discusión sobre los componentes que conforman la dimensión étnico-racial de una persona, la mesa se fue enfocando en cómo operacionalizar dichos elementos en variables (o preguntas en un cuestionario) que pudieran ser llenadas después de que una persona hubiese sido víctima de un homicidio y los obstáculos que podrían afectar el registro de esta información.

El primero de estos elementos fue la autodeterminación. Las participantes señalaron cómo la autoadscripción identitaria de una persona es un factor indispensable al momento de definir la pertenencia de una persona a algún pueblo indígena o a la comunidad afromexicana. La autoadscripción va más allá de cualquier característica física o cultural y reconoce la autonomía de las personas, influyendo en cuestiones como el tiempo destinado a las labores comunales o el reconocimiento de las raíces familiares. El problema central radica en que el homicidio arrebató la capacidad de autodenominación de la persona.⁴² La persona que ha fallecido es incapaz de responder

⁴² Aunque es posible que dicha capacidad de autodeterminación se conserve después de la muerte de una persona (por ejemplo, en casos de activistas que hayan sido vocales sobre su identidad o hayan dejado un registro público), esta se ve limitada de manera severa y queda sujeta a las



a un posible cuestionario en el que se pudiera reconocer como parte de un pueblo. Ante la imposibilidad de la autoidentificación y su innegable importancia, las participantes expresaron que lo más cercano a ella, una vez que la persona ha sufrido un asesinato, es hablar con la familia o las amistades para descifrar si la persona se reconocía a sí misma como integrante de algún pueblo o comunidad.

Por su parte, las activistas y expertas advirtieron sobre el riesgo de usar términos reduccionistas, especialmente en el proceso de definir las categorías que podrían ser registradas en las variables de las bases de datos. Por ejemplo, la propia categoría de “persona indígena” se impone desde el exterior y oscurece la multiplicidad de identidades radicalmente diversas a las que se suele referir cuando se usa este término paraguas. De la misma manera, las participantes señalan que las categorías “pueblo”, “comunidad” o “municipio” suelen usarse de manera intercambiable aunque representan cosas distintas. Así, se debe reconocer que, aunque el procesamiento de datos cuantitativos tiende a la creación de variables binarias o listas preestablecidas, es importante complementar dichas variables con campos abiertos que capturen las particularidades del caso de cada persona.⁴³

interpretaciones de terceras personas, sin que exista capacidad de réplica.

⁴³ La práctica de crear cuestionarios con preguntas cerradas (en donde se provee una lista de valores predefinidos como posibles respuestas) busca facilitar el procesamiento de la información. Esto se debe a que las preguntas abiertas permiten que haya tantos tipos de respuestas distintas como número de personas respondientes, debido al extenso margen que existe tanto para la interpretación del sentido de la pregunta, como para la ortografía usada en la respuesta ingresada. Dado

Además de los desafíos para capturar la autodeterminación o la tendencia a usar términos reduccionistas, otro reto considerado por las participantes para la recopilación de datos sobre la identidad étnico-racial de las víctimas de homicidio fue la multiplicidad de identidades. Las participantes de la mesa enfatizaron el error de asumir que una persona forma parte de un solo pueblo o una sola identidad. Un ejemplo claro es el de las personas que se identifican tanto como afrodescendientes como indígenas o el de las personas cuyos padres provienen de pueblos indígenas distintos. De esta manera, cualquier proceso de cuantificación de la información debe reconocer la posibilidad multifascética que la identidad étnico-racial conlleva. Esto implica que los cuestionarios no deben limitar el número de identidades a las cuales se adscribe una persona que haya sido víctima de homicidio.

Un cuarto reto tiene que ver con las características físicas de las personas racializadas. Las participantes reconocieron que el cuerpo de las personas racializadas es uno de los principales elementos que son leídos por el exterior para ejercer el proceso mismo de racialización. De este modo, del cuerpo se desprenden muchas de las prácticas discriminatorias, algunas de las cuales pueden terminar incluso en el asesinato. No obstante, enlistar y medir dichas características es una suerte de trampa en la que se corre el riesgo de replicar las mismas prácticas racistas que han creado la estructura de opresión que se trata de erradicar.

La discusión en torno a medir el tono de piel ejemplifica los problemas en los que se incurre al tratar de cuantificar las características físicas de una persona. A pesar de que medir el color de piel se ha convertido en una práctica estandarizada en las investigaciones académicas,⁴⁴ algunas participantes explicaron cómo medir el color

que los programas de análisis estadísticos usados para procesar dichos cuestionarios o formularios tienden a diferenciar los caracteres entre mayúsculas, acentos y espacios en blanco, el tiempo de procesamiento de la información es mucho más alto que cuando se tiene una lista de valores finitos y homologados de manera previa.

⁴⁴ El *Proyecto sobre Discriminación Étnico-Racial en México* (PRODER), con sede en El Colegio de México es uno de los principales ejemplos de este tipo de investigación en nuestro país. Sus investigaciones están disponibles en: cutt.ly/SI060te.

de piel podría reducir la experiencia de una persona a una sola característica física, mientras que la racialización depende (como ya se mencionó) de una lista mucho más extensa de factores.

Además de lo limitante que es medir una sola característica física, uno de los principales problemas de valorar la fisionomía de una víctima de homicidio (incluso cuando se incluyen otras características físicas) es que un agente externo debe llevar a cabo dicha valoración. Las participantes externaron su preocupación al citar el historial de prácticas racistas que se reproducen por agentes médicos. Asimismo, más allá de las valoraciones racistas de personas externas, las participantes señalaron el hecho de que cuantificar la apariencia física corre el riesgo de emular una competencia entre las víctimas para determinar quiénes encajan mejor dentro de cierto estereotipo.

Por último, las participantes resaltaron la importancia de los factores socio-políticos que pueden tener relación con las muertes de personas racializadas en nuestro país. De manera puntual, hablaron de cómo la violencia generada por los conflictos territoriales está relacionada con ciertos asesinatos de personas indígenas. Esta consideración debe contemplar también las actividades a las que se dedican las personas, haciendo referencia a aquellas que han muerto como represalia por el activismo que realizaban en vida. Asimismo, las participantes reconocieron los riesgos de desagregar la identidad de una persona en distintas dimensiones: una persona racializada no solo es eso, sino que también puede vivir en condición de precarización económica, tener una discapacidad, ser migrante o todo lo anterior, lo cual no tiene que perderse de vista para entender la violencia a la que está expuesta. En otras palabras, la identidad étnico-racial de una persona no es suficiente por sí misma para entender su experiencia, por lo que, como veremos en las próximas secciones, la captura de esta información debe ser acompañada por datos que nos permitan entender el resto de su contexto.

La mesa sobre personas racializadas demostró cuáles son los principales retos para recopilar información estadística que refleje mejor la realidad de cómo viven la violencia homicida.

Los principales puntos a resaltar fueron los siguientes:

- 1.** Respetar la autodeterminación de las personas por medio de sus familiares o amistades;

- 2.** Evitar caer en términos reduccionistas o limitativos;

- 3.** Reconocer que una sola persona puede ser clasificada dentro de más de una categoría;

- 4.** Considerar los riesgos de cuantificar características físicas de las personas, tales como el color de piel; y

- 5.** Tomar en consideración otras dimensiones de la identidad de una persona, así como los factores sociales, económicos y políticos que la rodean.

| Orientación sexual e identidad de género

Al igual que con el tema de racialización, las activistas en pro de los derechos de la población LGBTI+ han logrado el reconocimiento general de la importancia que tienen tanto la orientación sexual⁴⁵ como la identidad de género⁴⁶ de las personas en sus experiencias con la violencia en el país, en particular cuando estas se consideran disidentes. Por ello, se han realizado distintos esfuerzos por entender y prevenir la violencia dirigida a este grupo de la población, el cual ha sido afectado en México por lo que hoy se conoce como “crímenes de odio”. Si bien no existe consenso en la definición de crímenes de odio, Hall considera que este término se suele referir a homicidios.⁴⁷ De acuerdo con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (ODIHR) es posible identificar dos elementos que constituyen el crimen de odio:

- 1) la ofensa criminal, la cual depende de la ley en cuestión; y
- 2) el motivo prejudicial o sesgo por el cual se indica que la víctima fue elegida por alguna característica protegida.⁴⁸

⁴⁵ Los Principios de Yogyakarta (2006) definen a la ‘orientación sexual’ como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

⁴⁶ De acuerdo con los Principios de Yogyakarta (2006), la ‘identidad de género’ se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

⁴⁷ Nathan Hall, “Hate and Homicide: Exploring the Extremes of Prejudice-Motivated Violence”, *The Handbook of Homicide*, Fiona Brookman, Edward R. Maguire & Mike Maguire (eds.), Wiley, 2017, pp. 165-179.

⁴⁸ OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR), *Hate Crime Laws: A Practical Guide*, 2009, disponible en: cutt.ly/NI4D9Ar.

También se precisa que las características protegidas dependen de los problemas sociales pasados y contemporáneos y suelen ser rasgos inmutables que funcionan como marcadores de pertenencia a un grupo.

En el continente americano, el trabajo sobre este tipo de agresiones ha sido encabezado por investigaciones como la realizada por la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Violencia contra personas LGBTI*, enfocada en actos de violencia física contra personas con “orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas o no normativas, o cuyos cuerpos varían del estándar corporal femenino y masculino en América”.⁴⁹ Una de las características innovadoras de este informe es que dedica un capítulo a analizar las violencias que atraviesan las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, intersex en la intersección con la etnia, raza, sexo, género, la movilidad humana, edad, situación de defensor o defensora de derechos humanos y la situación de pobreza. Adicionalmente, a lo largo de este informe también se precisa que se habla de identidad de género, orientación sexual y diversidad corporal “real o percibida” para incluir casos en los cuales las agresiones son asociadas a la percepción que no necesariamente es real.

A pesar de estos avances a nivel regional, en la actualidad el Registro de Mortalidad del INEGI no contempla ninguna variable sobre la orientación sexual de las víctimas de homicidio o su identidad de género. Esto implica que no existen cifras oficiales sobre el número de personas que son asesinadas y que tenían una orientación sexual o identidad de género disidente. Si bien existen preocupaciones alrededor de la inclusión de variables explícitas en los registros de homicidio (las cuales fueron discutidas en la mesa de trabajo especializada), los datos actuales no permiten identificar patrones de homicidios vinculados a la violencia que enfrenta la población LGBTI+ en México.

⁴⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Violencia contra personas LGBTI*, 2015, disponible en: cutt.ly/kl2wLmw.

La única variable que arroja cierta información, aunque de manera indirecta y limitada, es la ocupación de la persona fallecida. En particular, esta variable es la aproximación más cercana a la experiencia de las personas trans, específicamente la de las mujeres. Debido a la exclusión sistemática del mercado laboral, algunas mujeres trans recurren al trabajo sexual como su medio de subsistencia. Por ello, la violencia que sufren este tipo de trabajadoras resulta de interés para entender las experiencias de este grupo poblacional, sobre todo cuando distintas organizaciones civiles han documentado distintas situaciones de violencias sufridas por las mujeres trans dedicadas al trabajo sexual.⁵⁰ Sin embargo, la variable de ocupación del Registro de Mortalidad no brinda suficiente información para distinguir, por ejemplo, casos de trabajadoras sexuales con distintas identidades u orientaciones sexuales. De la misma forma, dicha variable tampoco permite identificar a las personas trans que, a pesar de desempeñar otro tipo de labores, también son víctimas de homicidio.

Para plantear un escenario ideal sobre la recopilación de datos de homicidios de la población con identidad de género u orientación sexual disidente en México, se realizó una mesa de trabajo específica con activistas y especialistas en la materia. En la mesa de trabajo se discutió la relevancia y pertinencia de que el Estado recopile este tipo de información después de que las personas han sido víctimas de un homicidio y los principios generales que deberían guiar esta tarea de generación de datos. Asimismo, se discutieron posibles métodos de recolección fuera del paradigma médico y consanguíneo que se usa en la actualidad, planteando nuevas variables y categorías específicas.

La mesa inició con las participantes señalando una serie de consideraciones fundamentales para dichos métodos de recolección. En primer lugar, se enfatizó que tanto para la definición de la identidad de género de una persona como para su orienta-

⁵⁰ David Ismael Gutiérrez Gamboa, Angélica Aremy Evangelista García & Ailsa Margaret Anne Winston, "Mujeres transgénero trabajadoras sexuales en Chiapas: las violencias del proceso de construcción y reafirmación de su identidad de género", *Sociológica (México)*, 2018, disponible en: cutt.ly/UI4HyR3.

ción sexual, es indispensable que sea la propia persona la que se identifique y no un ente externo el que la categorice. Debido a lo anterior, externaron su preocupación por pedirle al Estado –un sistema violento creado bajo el paradigma de la colonialidad del género– que recolecte este tipo de información, sobre todo después de que las personas en cuestión han perdido la capacidad para autoidentificarse. Por ello, ante la imposibilidad de la autoidentificación después de la muerte de la persona, las participantes advirtieron sobre el riesgo de imponer categorías identitarias que no corresponden con la identidad que la persona fallecida luchó por obtener a lo largo de su vida.

Además del riesgo de negar la identidad de las personas, se señaló que el indagar sobre estas cuestiones podría contravenir el derecho de privacidad de las personas. Considerando el contexto de violencia y discriminación generalizada que se vive en México y en el mundo, muchas de las personas con una identidad u orientación disidente prefieren mantener la manera en la que se identifican fuera de la esfera pública. Esto implica que la recopilación de información podría contravenir el deseo de la persona sobre el manejo y la publicidad de sus datos personales. Otra preocupación fue que se trataran de manera conjunta las dimensiones de orientación sexual e identidad de género, dado que se refieren a cuestiones distintas.

Después de destacar dichas consideraciones, las participantes plantearon qué métodos de recolección de información podrían ser implementados respetando los principios de autoidentificación y privacidad. Para ello, las participantes señalaron que habría que alejarse del modelo médico y consanguíneo que se utiliza en la actualidad para generar la información sobre homicidios en México. Por un lado, las participantes explicaron que la información que se obtiene directamente del cuerpo, ofrece nula información sobre la orientación sexual de la persona e información limitada sobre identidad de género (aunque es indispensable que el personal médico examine transformaciones corporales que sean indicio de una identidad de género disidente, como la de las personas trans o la de personas no binarias).⁵¹ Si se consi-

⁵¹ El tipo de transformaciones corporales a las que se refirieron las participantes comprendía desde

derara solo el cuerpo, se podría clasificar a una mujer bisexual o bien como lesbiana o bien como heterosexual; así como se podría clasificar a una mujer trans como un hombre cis.

Bajo estos escenarios en los que se niega la identidad de las personas, se destacó la necesidad de que trabajadores sociales realizaran entrevistas para obtener la información que no se recupera del cuerpo. La implementación de este método, sin embargo, debe considerar la preponderancia que probablemente obtendrían los testimonios provenientes de los familiares biológicos de las personas asesinadas. El problema con esto es que, como explicaron las propias activistas, es frecuente que las familias rechacen a sus integrantes LGBTI+ y pierdan contacto con ellos. Por esta razón, no es extraño que las personas dejen de tener comunicación con sus familiares consanguíneos e incluso decidan migrar a ciudades que les ofrecen más oportunidades.

En el caso de un homicidio, el que se consulte a la familia consanguínea crea un amplio margen para invisibilizar la identidad de la persona en cuestión, pues la familia es la primera en negarla. Lo anterior no significa que realizar entrevistas no sea una opción, sino que estas deben ir dirigidas a la familia social de la víctima más que a la familia consanguínea. En otras palabras, la recolección de información social sobre la identidad de género y la orientación sexual que lleve a cabo el personal de trabajo social –respetando la autoidentificación y privacidad de la persona– debe considerar a la red de apoyo de la víctima, la cual puede estar conformada por amistades y puede excluir a la familia consanguínea. Así, se presenta al trabajo social como alternativa a los agentes de seguridad o al cuerpo médico y a la familia social como alternativa a la familia consanguínea.

Por su parte, las participantes de la mesa también propusieron las variables específicas que habría que generar, así como sus posibles categorías. El primer señalamiento pertinente es que la información no debe operar como una sola variable binaria

enfermedades asociadas a tratamientos hormonales, hasta el uso de aceites modelantes. También se pidió que se contemplara qué señales corporales serían relevantes en el caso de una persona trans que no hubiese tenido acceso a tratamientos hormonales.

donde se indique si la persona pertenecía a la población LGBTI+ o no. Aunque ha sido una de las formas en las que se genera información, esta representa la manera más limitada de registrar los datos al no distinguir entre las distintas poblaciones y mezclar la dimensión de la identidad de género con la de orientación sexual. Esta categoría universal terminaría invisibilizando los patrones de violencia que viven cada uno de los grupos de personas y que subyacen a la categoría general. Por ello, la recomendación es contar con una variable para orientación sexual en la que se incluyan las categorías de *gay*, *lesbiana*, *bisexual*, *heterosexual* y *otra*, así como otra variable para identidad de género que contemple las categorías de *cisgénero*, *transgénero*, *no binaria* y *otra*.

Aunque estas variables y sus categorías aspiran a representar la mayoría de las identidades, las expertas explicaron que ninguna lista finita comprenderá la totalidad de las experiencias. Por ejemplo, las categorías anteriores no contemplan el hecho de que la identidad es una característica fluida y no fija. También señalaron que se debería dar espacio a categorías relevantes al contexto latinoamericano como *muxe* o *travesti* y que pueden estar fuera de las categorías contempladas por las siglas LGBTI+.

Para lograr una recolección de datos que reconozca esta realidad, se realizaron dos propuestas: permitir opciones abiertas que sean sujetas a una codificación posterior (representada en la opción *otra*) y constituir un cuerpo consultivo conformado por personas expertas que establezca de manera periódica cuáles son las categorías más relevantes para clasificar tanto la orientación sexual, como la identidad de género de las personas. Estas dos medidas permitirían una recolección de datos que sea flexible, precisa y que responda a las necesidades del contexto temporal de cada homicidio.⁵²

Finalmente, una variable propuesta fue la de modificaciones corporales, en la cual se capture si la persona realizó modificaciones a su cuerpo, como posible indicio de

⁵² Vale la pena destacar que, al mencionar la propuesta de contar con un ente consultivo constituido por especialistas para revisar las categorías más pertinentes, en otras mesas se reconoció su idoneidad para responder a las necesidades de otras dimensiones identitarias.

una transición de género. Las participantes destacaron que estas variables tendrían que ser llenadas para todas las personas –incluyendo a las que sean cisgénero y heterosexuales– no solo a aquellas que pertenezcan a la población LGBTI+.

Por último, las personas expertas que fueron consultadas señalaron durante toda la mesa su preocupación por la posibilidad de que las demandas de información no puedan ser satisfechas debido a las limitaciones institucionales de las autoridades mexicanas. Aunque el objetivo de la mesa era definir el escenario ideal de recolección de datos, la preocupación externada por las participantes revela la importancia de realizar esfuerzos futuros para identificar cómo los problemas institucionales obstaculizan la implementación de un sistema de generación de datos como el que se necesita para identificar los patrones de violencia. La examinación institucional deberá realizarse para adaptar la propuesta a la realidad mexicana y facilitar su exitosa implementación. Durante dichos ejercicios futuros, se deberán mantener presentes las recomendaciones realizadas por las especialistas en la mesa de trabajo:

- Tener en mente los riesgos de que el Estado recopile información y las razones por las cuales se desea que existan datos públicos sobre la orientación sexual y la identidad de género de las personas que han sido víctimas de homicidio en México;
- Procurar los principios de autoidentificación y privacidad de la persona;
- Reemplazar el modelo médico y de familia consanguínea por un modelo de trabajo social y familia social;
- Contar con al menos dos variables: una para orientación sexual (con las categorías gay, lesbiana, bisexual, heterosexual y otra) y otra para identidad de género (con las categorías cisgénero, transgénero, no binario y otra);

- Establecer campos abiertos para capturar las identidades y orientaciones que no estén contempladas en las categorías anteriores y así reconocer a aquellas que son más relevantes para el contexto latinoamericano;
- Crear un cuerpo consultivo constituido por especialistas que definan de manera periódica cuáles serán las categorías contempladas en las variables de identidad de género e identidad sexual;
- Incluir variables sobre modificaciones corporales;
- Recopilar esta información para todas las personas, no solo para la población LGBTI+;
- Considerar datos interseccionales: ocupación, estrato económico, lugar de ocurrencia.

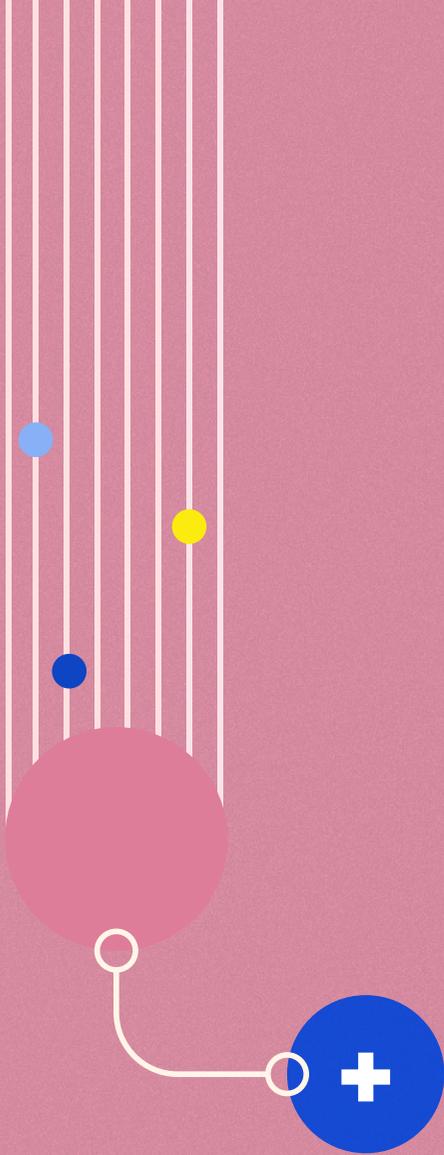
| Ocupación

En México, un tema que se ha puesto sobre la mesa desde hace varios años es la manera en la que ciertas profesiones u ocupaciones influyen en las violencias que viven las personas. Tal es el caso de personas periodistas,⁵³ defensoras de derechos humanos, de la tierra, el territorio⁵⁴ y mujeres –particularmente mujeres trans– que se dedican al trabajo sexual.⁵⁵ Ejemplo de lo anterior son las cifras reportadas por Artículo 19 en las cuales se señala que en México, en el año 2000 y el 20 de enero de 2022, habían sido asesinados 147 periodistas en relación con su labor. Cabe destacar que estos periodistas no necesariamente se enfocaban en temas como corrupción,

⁵³ Artículo 19, *Periodistas asesinadas/os en México, en relación con su labor informativa*, 2022, disponible en: cutt.ly/BI07jFn.

⁵⁴ Manu Ureste, "45 activistas han sido asesinados durante el gobierno de AMLO; 'hay una crisis de derechos humanos': Red TDT", *Animal Político*, 15 de abril de 2021, disponible en: cutt.ly/NI07vqa.

⁵⁵ Intersecta, Data Cívica, EQUIS Justicia para las Mujeres & Centro de Estudios Ecuménicos, *Violencia de género con armas de fuego en México*, octubre de 2021, disponible en: cutt.ly/rI07xBM.



narcotráfico o violencia, pues también se han documentado casos de homicidios entre reporteros de temas sociales o deportes. Nótese el caso de Alfredo Cardoso Echeverría, fotoperiodista que cubría principalmente notas socioculturales sobre Acapulco y problemas de distribución del agua, cuyo cuerpo fue hallado en una banqueta tras mostrar impactos de bala y signos de violencia.⁵⁶

Dada esta realidad, es imperativo conocer cómo es que la ocupación de una persona puede estar relacionada con un riesgo mayor de ser víctima de homicidio en nuestro país, examinando los patrones de violencia asociados a sus labores e identificando bajo qué contextos son más vulnerables. En este sentido, la generación de dicha información es esencial no solo para brindar justicia a las víctimas y sus familiares, sino también para crear políticas de prevención y atención a la violencia homicida que impacta de manera desigual a las personas según la actividad que desempeñan.

A diferencia de las características identitarias previamente mencionadas, el Registro de Mortalidad del INEGI sí incluye una variable que captura la ocupación de las personas fallecidas. Esta se registra bajo el nombre de “ocupación”⁵⁷ y se conforma de una lista cerrada que comprende, desde el 2013, 14 diferentes categorías:⁵⁸

⁵⁶ Redacción, “Muere fotoperiodista Alfredo Cardoso; había sido secuestrado y baleado tres días antes en Guerrero”, *Animal Político*, 31 de octubre de 2021, disponible en: cutt.ly/2I2ieMO.

⁵⁷ También puede encontrarse como “ocupación habitual” en documentos como el marco metodológico de la *Estadística de defunciones generales* del INEGI, disponible en: cutt.ly/VI2tuGH.

⁵⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadística de*

- Funcionarios, directores y jefes
- Profesionistas y técnicos
- Trabajadores auxiliares en actividades administrativas
- Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas
- Trabajadores en servicios personales y vigilancia
- Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca
- Trabajadores artesanales
- Operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte
- Trabajadores en actividades elementales y de apoyo
- Busca trabajo
- No trabaja
- No aplica a menores de 5 años
- Insuficientemente especificada
- No especificada

Si bien este listado agrupa la información en categorías amplias que facilitan la comparación y el estudio de las ocupaciones de las personas fallecidas en México, las expertas que participaron en la mesa de trabajo sobre este tema señalaron que la definición de dichas categorías no es suficientemente detallada para identificar las ocupaciones expuestas a situaciones de violencia homicida, tales como los casos de periodistas o trabajadoras sexuales antes mencionados. Asimismo, la forma tan estrecha en la que se define el concepto de ocupación según el INEGI —es decir, como la realización de una actividad económica ya sea independiente o subordinada—⁵⁹ deja fuera otro tipo de actividades que no necesariamente son económicas, formales o remuneradas, pero que en ocasiones son determinantes en la probabilidad de experimentar violencia, particularmente la homicida.

defunciones generales. Descripción de la base de datos nacional, 2020, p. 11, disponible en: cutt.ly/XIR6hVI. Para acceder a dicho documento es necesario hacer la descarga de la carpeta de nombre "2020" que se encuentran en la sección "Archivos para descarga" en la subsección "Defunciones registradas (mortalidad general)".

⁵⁹ *Ibid.*

Ejemplo de ello son las labores de activismo ambiental, de derechos humanos o de liderazgo comunitario que suponen un alto riesgo de exposición a violencia homicida en México. Lo anterior fue el caso de Simón Pedro, un hombre de Los Altos de Chiapas cuya ocupación era la de catequista cristiano y quien fue asesinado mediante un impacto de bala en camino al supermercado.⁶⁰ Su homicidio no fue fortuito, pues sabemos que había realizado una denuncia pública respecto a los impactos negativos de la construcción de una termoeléctrica en la comunidad de Campos, Chiapas y que había acompañado a comunidades de la zona que habían denunciado la violencia y buscado justicia en el estado. La situación es similar para otros líderes de pueblos o comunidades indígenas encargados de proteger el territorio no como resultado de un oficio, sino de la labor comunitaria que forma parte de su cultura.

Lo anterior no supone que la ocupación o el tipo de actividad que las personas realizan para generar un ingreso no sea importante, pero explica por qué esta no es suficiente para entender algunos factores que pudieron haber puesto en riesgo la vida de las víctimas. Por ello, es necesario registrar otro tipo de información respecto a las actividades a las que las personas dedicaban su tiempo, así como el rol que desempeñaban en su comunidad.

Debido a lo anterior, en la mesa de trabajo se propuso generar variables adicionales para alcanzar este propósito. Una de las principales propuestas fue dejar de lado este concepto, ya que tiende a estar ligado al ámbito formal, y optar por hablar de “actividades”. De este modo, la variable de “ocupación” podría ser fácilmente conservada al ser renombrada como “ocupación habitual o actividad remunerada”, de forma que se entienda de manera más amplia e incrementando, también, las opciones de la sistematización para incluir actividades que son informales o incluso clandestinas, como lo puede ser el trabajo sexual.

Dicho rubro podría ser acompañado por una variable sobre “actividades no remuneradas” que registre otras actividades a las cuales se dedican las personas, sin

⁶⁰ Federación Internacional por los Derechos Humanos, “México: Asesinato de Simón Pedro Pérez López, miembro de Las Abejas”, 7 de julio de 2021, disponible en: cutt.ly/zIH91CZ.

que estas constituyan una fuente de ingresos. Adicionalmente, durante la mesa de trabajo se hizo la propuesta de incluir una variable que permita identificar el rol que las personas desempeñan en su comunidad, incluyendo la opción de registrar si la persona tiene algún cargo de carácter civil, religioso o si realiza tareas de defensa de derechos. Algunos ejemplos serían el rol de vocero, denunciante o líder de una comunidad, autoridades indígenas, activistas, defensores y defensoras de derechos humanos, de territorios o de recursos naturales.

La identificación de actividades de esta índole no siempre es fácil ya que, en muchos casos, las personas desempeñan estos roles de manera informal o indirecta y son categorizadas como tal únicamente en el imaginario colectivo de la comunidad a la que pertenecen. Es por esto que en las mesas de trabajo se sugirió contactar a las comunidades o agrupaciones locales a las que pertenecía la persona fallecida para facilitar la recolección de dicha información. Idealmente, estas entradas en los datos deberían estar en constante debate y recategorización para asegurar que los términos corresponden a las distintas realidades locales.

Otro punto de contacto sugerido para la identificación de actividades remuneradas y no remuneradas son las familias e integrantes del círculo personal de las víctimas. Sin embargo, para este tipo de contactos se destacó la importancia de considerar el estigma alrededor de ciertas líneas de trabajo que podría obstaculizar la captura de información. Ejemplo de ello son los casos donde el trabajo sexual es la ocupación principal de una persona, ya que con frecuencia este tipo de actividades pueden ser desconocidas por las personas que regularmente realizan los trámites tras el fallecimiento de una trabajadora, a menudo su familia. Para ello, y como también fue señalado en el caso de personas LGBTI+, el permitir que la familia social de las trabajadoras participen de los procesos administrativos se vuelve crucial para el registro de esta información.

Por su parte, las participantes de esta mesa de trabajo también hicieron un llamado a tomar medidas que permitan identificar situaciones de riesgo directamente ligadas

a la actividad que realizaba la persona fallecida. En este sentido, se vuelve importante conocer si existían agresiones o amenazas previas que las personas hubieran recibido por el desempeño de su labor. Esto incluye, por un lado, las denuncias por agresiones o amenazas que fueron documentadas ante instancias encargadas de impartición de justicia; y por el otro, las denuncias emitidas ante otros mecanismos a los que pudieran haber recurrido las personas –como organismos públicos de derechos humanos–.

Asimismo, las participantes que trabajan con pueblos o comunidades indígenas destacaron que dependencias a nivel federal, como puede ser la Secretaría de Gobernación, cuentan con información sobre situaciones de riesgo o amenazas que han sido identificadas por las comunidades. Sin embargo, las entrevistadas recalcaron que esta información no es compartida con otras dependencias y mucho menos con instituciones locales. De igual forma, se destacó la importancia de determinar si las personas que fueron víctimas de homicidio pertenecían al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas pues, aunque no necesariamente garantiza que esa sea la razón por la que fueron asesinadas, es información que, junto con otras variables, puede dar luz sobre la motivación detrás de su homicidio.

Finalmente, las participantes señalaron la importancia de mirar otras variables que actualmente existen como lo son el lugar de ocurrencia del homicidio y el modo del asesinato, pues podrían ofrecer información valiosa y sugerir que el asesinato fue consecuencia de las actividades o la labor que desempeñaban las personas. Así se considerarían espacios de riesgo para algunas poblaciones, incluyendo, incluso, entidades federativas o regiones donde se llevan a cabo megaproyectos.

Para las trabajadoras sexuales, por ejemplo, hay dos lugares claros donde se han registrado sus asesinatos que las activistas relacionan con el ejercicio del trabajo sexual: el espacio público –particularmente zonas donde laboran las trabajadoras– y hoteles. Para el caso de periodistas o personas defensoras, los asesinatos que ocu-

rren en sus domicilios o espacios cercanos a este podrían sugerir una investigación previa sobre su persona por parte de sus homicidas. Los lugares en los que se exhiben los cuerpos de estas personas son también una violencia simbólica que puede sugerir que su asesinato fue relacionado a la labor que ejercían. De igual modo, se vuelve importante el registro de ciertas heridas o señas de tortura, pues es algo que se ha documentado como recurrente en los casos de asesinatos de estos grupos.⁶¹

En síntesis, la mesa de trabajo sobre ocupación puso en evidencia algunas de las carencias en las variables que actualmente se recopilan con el fin de registrar la ocupación habitual que desempeñaba una persona víctima de homicidio y por medio de ella se sugirió tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Ampliar la conceptualización de “ocupación”, entendida como fuente de ingresos, para que refleje de mejor manera las actividades realizadas por las personas;
- Contar con al menos dos variables: una que capture las actividades remuneradas que realizaba la víctima –incluyendo labores informales o incluso clandestinas– y otra para las actividades no remuneradas, orientada hacia actividades extraoficiales, cargos de autoridad no oficiales y roles que desempeñaba la víctima dentro de su comunidad.
- Considerar otra información que permita entender contextos de desigualdad, como estatus socioeconómico, acceso a servicios y a instancias encargadas de seguridad y justicia;
- Registrar si las personas habían recibido agresiones o amenazas previamente;
- Observar cómo se relaciona la ocupación o las actividades realizadas con otras variables: como el lugar de ocurrencia del homicidio y el modo;
- Considerar el estigma que puede estar relacionado a ciertas ocupaciones,

⁶¹ La organización Letra S, por ejemplo, ha documentado cómo en los asesinatos de mujeres trans trabajadoras sexuales se presentan signos de tortura sexual o situaciones como descuartizamiento, como en los casos de Aylín o Natalia, incluidos en el informe *Las vidas LGBTI+ importan. Muertes violentas por orientación sexual e identidad de género en México*, publicado en noviembre de 2020 y disponible en: cutt.ly/3l2upg7.

como el trabajo sexual, y ofrecer medidas para que la familia social proporcione esta información;

- Trabajar de forma cercana con las comunidades, la familia consanguínea y las redes de apoyo emocionales y laborales de la víctima para identificar y clasificar el papel que jugaba la víctima en la comunidad;
- Impulsar la comunicación interinstitucional para identificar factores de riesgo y alimentar políticas de prevención.

3.2 La transversalidad de los datos sobre el cuerpo y contexto de las víctimas

Las propuestas y consideraciones anteriormente discutidas se encuentran ligadas a las necesidades que distintos tipos de víctimas requieren para estudiar sus asesinatos de acuerdo con sus características identitarias, ocupacionales y comunitarias. En este sentido, el primer paso en la identificación de patrones de victimización diferenciados—necesarios para el estudio interseccional de la violencia— es la creación de variables de información que logren capturar estas características y nos permitan conocer más sobre quiénes eran las víctimas, cómo se identificaban a sí mismas y qué roles económicos o comunitarios desempeñaban en su entorno inmediato.

Sin embargo, la construcción de estos patrones de victimización diferenciados requiere recuperar información de manera transversal sobre los cuerpos y el contexto de las personas asesinadas, independientemente de cuál sea el perfil específico de cada víctima. La incorporación transversal de esta información no solo nos permite mejorar la reconstrucción del perfil de las víctimas, sino que también nos brinda elementos para comprender las agresiones y las personas agresoras que conforman sus patrones de victimización, así como las posibles motivaciones detrás de dichas agresiones.

El cuerpo de las víctimas como medio de reconocimiento de identidades, perpetradores y motivaciones

Tal como se mencionó en las mesas de trabajo realizadas, la información sobre los cuerpos de las víctimas es de utilidad en la medida en que esta contribuye a conocer más sobre su perfil identitario y sociodemográfico. Ejemplo de ello son las ya mencionadas transformaciones corporales que podrían indicar posibles transiciones relacionadas con la identidad de género de las víctimas. No obstante, análisis similares centrados en los cuerpos de las víctimas pueden contribuir a identificar posibles condiciones fisiológicas que actúen como factores de vulnerabilidad o marginalización, tales como enfermedades genéticas, degenerativas, autoinmunes o de transmisión sexual con las que vive una parte de la población.

De igual forma, el estudio de los cuerpos de las víctimas nos permite relacionar agresiones y actos de violencia asociados a ciertos perfiles diferenciados. Para ello es necesario examinar el cuerpo de las víctimas para identificar los actos cometidos durante y después de las agresiones fatales infringidas en su contra. Esto no solo implica reconocer las agresiones específicas que las víctimas de homicidio sufren y las armas o medios con las que estas agresiones son cometidas, sino que también exige identificar aquellas acciones posteriores de eliminación, ocultación o exposición ejercidas sobre los cadáveres una vez que el delito es cometido y que revelan más información sobre quienes perpetrar la violencia, así como de los fines o motivaciones detrás de cada asesinato.

Lo anterior es el caso del asesinato de un joven en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en junio del 2021. Los estudios forenses indicaron que si bien la causa de muerte fue un golpe en la cabeza producido por un objeto corto contundente, su cuerpo también mostraba quemaduras, señales de tortura y múltiples heridas de arma blanca.⁶² Adicionalmente se informó que la víctima se trataba de un hombre

⁶² Redacción, "Torturan y asesinan a joven con VIH en Cancún; colectivos y Gobernación exigen investigar crimen de odio", *Animal Político*, 8 de junio de 2021, disponible en: cutt.ly/HIRNR32.

gay que en el día de los hechos había revelado vivir con VIH, con lo cual se presume que fue víctima de un crimen de odio.⁶³ Lamentablemente, este no es un caso aislado, pues el abandono institucional y la discriminación hacia las personas que viven con VIH o integrantes de la comunidad LGBTI+ en México ha ido al alza en los últimos años.⁶⁴ Este suceso expone de manera clara por qué el cuerpo es crucial para identificar patrones de violencia, ya que no solo arroja luces sobre el perfil de las víctimas, sino también sobre la forma en la que mueren y los motivos detrás de sus asesinatos.

Asimismo, el registro de las acciones de ocultación y exposición ejercidas sobre el cuerpo de las víctimas puede arrojar señales sobre los posibles objetivos estratégicos o simbólicos buscados por quien perpetra la violencia. Por ejemplo, de acuerdo con las organizaciones y activistas entrevistadas, los cuerpos de trabajadoras sexuales trans suelen encontrarse en las calles y banquetas, cerca de zonas donde suelen desempeñar su labor. Otro patrón recurrente señalado fueron los hallazgos de cuerpos de mujeres trans en sus estéticas de trabajo o lugares de trabajo formales. Ambos patrones apuntan hacia posibles demostraciones de poder o intimidación que con frecuencia van más allá de otros fines pecuniarios.

Por su parte, la principal y mayor carencia en el estudio de los cuerpos de las víctimas de homicidio en México, según fue señalada por activistas y organizaciones dedicadas a la materia, es la omisión de las agresiones no letales detectadas en el cuerpo de las personas asesinadas. Este tipo de agresiones, si bien no constituyen el motivo clínico de defunción detrás de un caso de homicidio, nos ofrecen información sobre las acciones que las personas perpetradoras de violencia llevan a cabo en contra de las víctimas con el fin de ejercer agresiones con ensañamiento o tortura, ataques sexuales o humillaciones emocionales antes, durante o después de los asesinatos.

Lo anterior es particularmente relevante en aquellos casos donde las víctimas son blanco de situaciones de exclusión, discriminación, persecución o vulnerabilidad en

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Letra S, *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México, 2020, 2021*, pp.10-12, disponible en: cutt.ly/qIHfZrD.

sus comunidades. Ejemplo de ello son algunos de los casos de feminicidio registrado en México durante los últimos años, en los cuales se han documentado situaciones de abuso sexual, tortura y humillación pública cometidas en contra de las víctimas. Esto fue el caso de Mara Castilla, asesinada en 2017 después de ser secuestrada y abusada sexualmente por su agresor; o bien, el caso de Pamela Salas, quien fue víctima de un feminicidio en la Ciudad de México en el 2017 y cuyo cuerpo fue mutilado y torturado.⁶⁵

Elementos similares a los anteriores han sido identificados entre los casos de homicidios de activistas, en donde los cuerpos de las víctimas también han presentado rasgos distintivos de ensañamiento y tortura. Para ilustrar, tomemos el caso de María Agustín Chino, Amalia Morales Guapango, José Benito Migueleño y Miguel Migueleño, quienes eran indígenas nahuas integrantes del Consejo Indígena Popular de Guerrero, organización que lucha por el derecho a la tierra, la autonomía y libre autodeterminación, cuyos cuerpos fueron hallados con signos de tortura y ensañamiento el sábado 19 de diciembre de 2020 en su propia camioneta.⁶⁶

Además de lo anterior, el registro de agresiones no letales, marcas y heridas en los cuerpos puede ayudar a identificar el perfil de las posibles personas perpetradoras. Tal como fue mencionado en una de las mesas de trabajo con personas expertas en temas forenses, se han identificado ciertos tipos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que suelen ser llevados a cabo por policías, o bien, algunas agresiones particulares como la ruptura de falanges que apuntan hacia victimarios pertenecientes a cuerpos de seguridad especiales. Esta información complementada con elementos sobre el contexto geográfico donde se cometió el homicidio o bien, donde fue hallado el cuerpo, podría permitir vincular a las víctimas con las personas victimarias de una manera más directa.

⁶⁵ Elena Reina, "Las últimas horas de Pamela, asesinada en un motel de la Ciudad de México", *El País*, 23 de octubre de 2017, disponible en: cutt.ly/xlHyD5P.

⁶⁶ Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2020, 2021*, p. 18, disponible en: cutt.ly/zl2pLzY.

Ahora bien, a pesar de que las personas expertas entrevistadas reconocieron la utilidad de contar con esta información relativa al cuerpo de las víctimas, también pusieron sobre la mesa algunos de los obstáculos que podrían surgir al intentar capturar esta información. Entre ellos, destaca el probable reto de homologación entre las distintas instituciones encargadas de las labores forenses en el país, ya que además de contar con distintos recursos operativos, dichos organismos siguen distintos modelos para registrar restos óseos y cuerpos esqueletizados. En México tan solo a nivel estatal, existen siete tipos de sistemas forenses en el país, los cuales son:⁶⁷

- 1) Sistemas forenses dentro de fiscalías/procuradurías centralizados;
- 2) Sistemas forenses dentro de fiscalías/procuradurías desconcentrados;
- 3) Sistemas forenses adscritos al consejo de la judicatura/tribunal;
- 4) Sistemas forenses descentralizados sectorizados, dependientes de la Secretaría de Gobernación;
- 5) Sistemas forenses adscritos a la Secretaría de Salud;
- 6) Sistemas forenses en Institutos autónomos con certificación y metodología;
- 7) Sistemas forenses que se encuentran dentro de universidades.

En este sentido, comparar y cruzar la información recabada de los cuerpos es una tarea casi imposible dada la potencial subjetividad generada en los exámenes periciales. Asimismo, esta situación podría ser exacerbada por la desconexión entre la acción de los primeros respondientes –primera autoridad en la escena de una intervención encargada de corroborar denuncias, localizar, descubrir y recibir elementos materiales probatorios– y las labores periciales, en donde algunos de los fragmentos de información antes señalados pueden ser afectados o viciados.

⁶⁷ Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, *Recomendaciones en materia forense para el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas*, 2018, p. 4, disponible en: cutt.ly/sIRVFul.

Adicionalmente, hay una falta de registro de características y atributos de los cuerpos, lo cual limita las posibilidades de identificación de las víctimas. En pocas ocasiones se registran las lesiones de tortura que suelen mostrar los cuerpos, la ropa y rasgos distintivos como tatuajes y lunares. Si bien es cierto que por un lado las condiciones en las que se encuentran los restos no siempre posibilitan esta documentación, existen casos donde sí, y la omisión de estos atributos supone una pérdida de información a la cual no se puede volver después.

El contexto como medio de reconocimiento del entorno de las víctimas, perpetradores y motivaciones

Por su parte, la información de contexto engloba aquellas variables que nos permiten conocer las características del entorno inmediato en el que las víctimas se desenvolvían en vida y el escenario en el que su homicidio ocurrió o en el cual su cuerpo fue hallado. De esta forma, la información proveniente del entorno al que las víctimas pertenecían nos permite conocer más sobre su perfil, sus vínculos interpersonales y sus redes de apoyo afectivas, sociales o institucionales. A su vez, el estudio de estos entornos nos brinda más elementos para aproximarnos al perfil y condiciones de los posibles perpetradores involucrados, así como el tipo de agresiones favorecidas por las características materiales, sociales, culturales o económicas de los entornos en cuestión.

En este sentido, el registro y análisis de estos factores nos permite examinar con mayor profundidad la interacción entre las características particulares de las víctimas con las condiciones de violencia a su alrededor. Por ello, independientemente del perfil diferenciado de las víctimas, las variables de contexto son utilizadas de manera transversal para identificar y determinar el conjunto de actores, acciones y condiciones que acompañan o anteceden los actos de homicidio registrados.

Ejemplo de lo anterior son las recomendaciones emitidas durante las mesas de trabajo que identificaron la urgencia de documentar el tipo específico de lugar donde se encuentra un cuerpo así como otras características espaciales sobre la escena del crimen. Si bien el Registro de Mortalidad incluye variables que permiten identificar la localidad, municipio, estado e incluso el lugar de ocurrencia⁶⁸ donde se halló el cuerpo, la información recabada por esta fuente resulta insuficiente, ya que ofrece información generalizada que excluye atributos esenciales de la escena de los hechos que podrían contribuir a un mejor entendimiento del caso a investigar.

Como caso de estudio, podemos considerar los homicidios identificados dentro de contextos de desapariciones forzadas o involuntarias, en donde el hallazgo de un cuerpo al interior de una fosa clandestina excavada en áreas públicas es un indicio de que el homicidio se llevó a cabo por personas con medios y objetivos distintos a los de aquellos asesinatos realizados en otros tipos de espacios públicos, tales como centros educativos, recreativos o de trabajo. Sin embargo, al utilizar categorías genéricas para la captura de su información, instrumentos como el Registro de Mortalidad pierden la capacidad de realizar este tipo de distinciones al reducir ambos tipos de escenarios a una misma categoría. Debido a lo anterior, una propuesta recurrente en los procesos de captura de información es la georreferenciación de los homicidios registrados, a partir de lo cual se busca obtener una mayor precisión sobre los entornos en donde las víctimas son agredidas y las características de dichos espacios.

Un caso que ilustra los potenciales beneficios de recopilar este tipo de información es el de Playa Agua Dulce, en el municipio de Lerdo de Tejada, Veracruz, donde se ha registrado un elevado número de fosas clandestinas en los ejidos de la zona entre el 2007 y el 2019.⁶⁹ A pesar de que dichos cuerpos se encontraron en un lugar públi-

⁶⁸ Recordemos que el Registro de Mortalidad categoriza 11 distintos lugares de ocurrencia y se refieren al espacio físico donde tuvo lugar la agresión. Estos son: vivienda particular, vivienda colectiva, escuela u oficina pública, áreas deportivas, calle o carretera (vía pública), área comercial o de servicios, área industrial (taller, fábrica u obra), granja (rancho o parcela), otro, se ignora y no aplica para muerte natural.

⁶⁹ Jorge Ruiz Reyes, "Características geográficas de los hallazgos de fosas clandestinas observadas

co –específicamente en predios y terrenos de uso común– el hecho de haber sido identificados en una fosa clandestina apunta a personas perpetradoras o patrones de victimización distintos al de un homicidio convencional. Sin embargo, con frecuencia este tipo de casos son catalogados como identificaciones realizadas en “espacios públicos”, lo cual limita el análisis de contexto previamente delineado.

Por otro lado, una necesidad que ha sido enfatizada de manera reiterada es la documentación de amenazas, antecedentes de violencia e información previa que pudiera dar indicios sobre situaciones de vulnerabilidad que en vida acompañaron a las víctimas. Dicha documentación es útil en la medida en que puede arrojar luces sobre las causas que incitaron al homicidio. Como ejemplo, podemos tomar el caso de los feminicidios, donde las denuncias a las autoridades en contra de sus parejas y registros de violencia familiar fungen como indicadores de que el hecho en cuestión se trató de un feminicidio.

De esta forma, la captura de información del contexto interpersonal previo de la víctima, tal como en el caso del feminicidio de Abril Pérez Sagaón –quien había iniciado un proceso legal en contra de su marido tras recibir fuertes agresiones de su parte que le comprometieron la vida⁷⁰– ayudaría a desechar la idea de que las lesiones o golpes de una mujer asesinada se deben a que esta última tiene una relación con el crimen organizado o con la delincuencia y no a un acto de agresión derivado de su género.

Otro caso que destaca es el de los homicidios de activistas o periodistas, quienes con frecuencia han denunciado y reportado amenazas, agresiones y detenciones arbitrarias llevadas a cabo en su contra previo a ser víctimas de homicidio. El caso del periodista playense Jorge Francisco Romero, mayormente conocido como “Ñaca Ñaca”, asesinado en el 2019 en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, ilustra

por la prensa en México: una aproximación desde la estadística y la minería de textos”, *Identificación Humana*, 2021, disponible en: cutt.ly/CIHZNBN.

⁷⁰ Redacción, “Cronología de un feminicidio. Lo que sabemos del caso de Abril Pérez Sagaón”, *El Universal*, 28 de octubre de 2020, disponible en: cutt.ly/kIHkjW2.

este punto. Esto debido a que en varias ocasiones denunció amenazas de muerte⁷¹ y también agresiones en su contra.⁷² El crimen organizado dejaba constantemente narcomantas en el lugar donde trabajaba y continuamente lo amedrentaba cuando cubría eventos. Adicionalmente, el comunicador contaba con Medidas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación. Por ello, además de evidenciar la nula protección institucional que brinda el Estado a las personas cuya vida corre riesgo a raíz del desempeño de ciertas labores, el homicidio de Jorge Francisco pone en evidencia cómo el registro de amenazas previas nos puede direccionar hacia posibles vínculos entre la labor que desempeñaba la persona y su homicidio.

Los ejemplos anteriores muestran cómo la falta de información sobre el entorno de las víctimas nos lleva a ignorar elementos cruciales sobre los patrones de victimización que enfrentan, tales como cuando las mujeres víctimas de feminicidio tienden a ser privadas de la vida por familiares o conocidos; cuando periodistas y trabajadoras sexuales en México se ven amenazadas y agredidas por el simple hecho de desempeñar su labor; o cuando los homicidios de integrantes de la comunidad LGBTI+ se llevan a cabo con especial ensañamiento y con miras a la humillación pública.

⁷¹ Artículo 19 documentó al menos 5 durante el año de su asesinato.

⁷² Itxaro Arteta, "¿Quién era Francisco Romero 'Ñaca Ñaca', el periodista asesinado en Playa del Carmen?", *Animal Político*, 17 de mayo de 2019, disponible en: cutt.ly/2IHsEQI.

Por ello, a partir del análisis sobre la corporalidad y el contexto es posible desarrollar las siguientes propuestas:

Crear una o varias variables que detallen las agresiones no letales del cuerpo, particularmente los rastros de violencia sexual.

Documentar casos en donde el cuerpo muestre señales de tortura.

Registrar si la víctima denunció amenazas o contaba con las medidas del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Profundizar en la documentación de datos de demarcación territorial y temporal donde se hallan los cuerpos de las víctimas para trasladar dicha información a sistemas de información geográfica. Esto podría ayudar a entender las dinámicas entre estados o municipios que están cerca, así como la tasa de exposición al riesgo de determinados habitantes.

Impulsar el registro local de información sobre el cuerpo y el contexto para que pueda tener salidas a otros sistemas estatales y, potencialmente, nacionales.

Fomentar criterios homologados para el registro de información de los cuerpos de víctimas de homicidio, favoreciendo así la comparación y los cruces de información interinstitucionales.

El registro de información sobre el cuerpo y el contexto debe tender hacia la prevención y no hacia la sanción.

CONCLUSIONES



Datos para la vida es un proyecto construido con el objetivo de mejorar la cantidad y calidad de la información sobre homicidios y feminicidios en México a partir de una perspectiva interseccional. Durante su desarrollo, se buscó identificar las principales necesidades para estudiar la violencia homicida que hoy afecta a diversas poblaciones vulnerables en nuestro país, así como las formas y contextos en los que esta se manifiesta.

Para responder a las preguntas planteadas por estas necesidades, se utilizaron distintas herramientas. En primer lugar, se realizó un análisis jurídico de la normativa nacional e internacional para entender cuáles son las obligaciones del Estado mexicano en materia de generación de datos. En segundo lugar, se evaluaron los datos provenientes de la fuente de información más extensa sobre homicidios en México actualmente: los Registros de Mortalidad del INEGI. Por último, se llevaron a cabo 12 entrevistas a profundidad y seis mesas de trabajo con activistas y especialistas que trabajan el tema y que laboran con o pertenecen a poblaciones vulnerabilizadas (ya sea por género, raza, discapacidad, ocupación, orientación sexual o identidad de género). Con base en los hallazgos de cada una de las herramientas metodológicas, se identificaron las principales deficiencias de los datos disponibles, así como la información que se debe recopilar en el futuro para entender cómo la violencia homicida afecta a distintos grupos poblacionales y para diseñar mejores intervenciones públicas que la prevengan.

Los principales hallazgos del análisis jurídico fueron que el Estado mexicano sí tiene la obligación de generar datos desagregados que reflejen la realidad de su población con el fin de evitar la discriminación. Por ello, es una obligación jurídica que los datos sobre homicidio deben distinguir las características identitarias y contextuales de las víctimas. Además, con base en el estudio de casos como el feminicidio o los crímenes de odio, el análisis jurídico demostró que la tipificación de nuevos delitos no es la vía adecuada para generar las estadísticas necesarias que permitan entender cómo la violencia homicida impacta a distintas poblaciones, pues la creación de



estos delitos no se tradujo en la generación de datos pertinentes e incluso alimenta dinámicas perniciosas como el fortalecimiento de políticas carcelarias que reproducen prácticas discriminatorias, desvía esfuerzos de las intervenciones redistributivas y no es efectiva en disminuir la violencia.

Por su parte el estudio de los datos incluidos en el Registro de Mortalidad del INEGI reveló que, a pesar de su amplia oferta de información, las variables de este instrumento no son suficientes para capturar elementos esenciales sobre el perfil identitario de las víctimas, las agresiones cometidas en su contra o el contexto inmediato en el que fueron agredidas. Estas limitaciones se derivan, por un lado, de los problemas de registro y clasificación presentados por los datos actualmente incluidos en dicho instrumento; y, por el otro, por la ausencia de variables y categorías adicionales necesarias para captar dicha información.

Gracias a la participación de múltiples activistas y especialistas, el componente de entrevistas y mesas de trabajo arrojó resultados fructíferos y complejos. De hecho, varias de las discusiones quedaron abiertas, sin que se alcanzaran consensos irrefutables.⁷³ Este hecho evidencia la necesidad de continuar con la discusión que motivó en un inicio la realización de *Datos para la vida*. Aunque es cierto que el diálogo estuvo lejos de agotarse en los ejercicios realizados para este informe, sí se identificaron principios y recomendaciones recurrentes en distintas entrevistas y espacios de trabajo.

⁷³ Tal fue el caso de la discusión alrededor de la discapacidad, en la cual no se alcanzaron consensos entre las personas participantes que permitieran la inclusión de estos en el informe.

En general, se enfatizó en la necesidad de que la generación de datos sirva a los intereses de las poblaciones afectadas por la violencia. De dicha necesidad, se derivan principios rectores:

a) respeto a la autodeterminación;

b) evitar la revictimización;

c) derecho a la privacidad; y

d) flexibilidad en la generación de datos para reconocer la diversidad de las poblaciones.

De manera mucho más puntual, las siguientes recomendaciones fueron aceptadas en las distintas mesas de trabajo:

- 1.** Recabar información del contexto social de la víctima –no exclusivamente del cuerpo–, por medio de entrevistas realizadas por trabajadoras o trabajadores sociales.
- 2.** Incluir la perspectiva de la familia social de la persona, no solo la consanguínea.
- 3.** Respetar el principio de autodeterminación de las personas al clasificar su identidad (como en identidad de género, orientación sexual, pertenencia a un grupo racial o discapacidad).
- 4.** Contar con organismos integrados por especialistas que revisen de manera periódica la pertinencia y relevancia de las categorías preestablecidas (variables categóricas) para las variables relacionadas con la identidad de las personas.
- 5.** Además de contar con variables categóricas con valores preestablecidos, incluir campos abiertos en donde sea posible registrar cualquier otro término.

Vale la pena señalar que la generación y sistematización de datos tiende hacia la homogeneización de la información, lo que es contrario a la diversidad representada en las entrevistas y mesas de trabajo. En otras palabras, las necesidades enunciadas y las recomendaciones subsecuentes implican retos significativos en su implementación. No obstante, no se trata de obstáculos insuperables, ni debería desalentar la incorporación de estas propuestas al método actual en el que se genera la información. Por el contrario, se debe recordar que la generación de estadísticas no es un fin en sí mismo, sino que debe responder a un interés público determinado. En pocas palabras, las distintas realidades sociales no deben reducirse a la estructura rígida de las bases de datos: los datos deben moldearse según las distintas realidades sociales.

| ¿Qué sigue?

Qué datos son necesarios para reducir la violencia homicida es una pregunta que se debe plantear de manera periódica. *Datos para la vida* es un esfuerzo para responder esa misma pregunta, sin embargo, este no basta para llegar a la respuesta definitiva. Es importante que el debate sobre cuáles son los datos ideales que las autoridades deberían producir continúe abierto y vaya adaptando a las nuevas necesidades que surjan con el tiempo para cada uno de los grupos vulnerables específicos. De esta manera, este informe es una invitación para que el resto de la sociedad civil y las autoridades –tanto en México como en otras latitudes– se apropien de la discusión planteada en este documento. Sin duda, incorporar nuevas perspectivas y escalar los ejercicios realizados para este proyecto resultará en un entendimiento más profundo de qué datos hacen falta y cómo deben generarse.

Además de mantener el debate abierto –aspiramos a que este ejercicio de diálogo se institucionalice y actualice de manera periódica–, queda un gran pendiente: tomar en consideración las capacidades institucionales. Desde su concepción, hasta

su conclusión, estuvo presente la preocupación sobre las limitaciones que las instituciones mexicanas tendrían para ejecutar las propuestas para la generación de datos de homicidio desagregado. Sin embargo, dicha cuestión se dejó fuera del alcance de este trabajo de manera consciente. Si bien es cierto que la realidad del país implica serios obstáculos para la implementación de las iniciativas aquí planteadas, reducir la discusión a enlistar las deficiencias presupuestarias, técnicas, de recursos humanos y hasta de voluntad política de las instituciones impide imaginar nuevas realidades y futuros distintos.

Así, *Datos para la vida* se presenta como un primer paso: el de concebir cuáles son los datos que se necesitan, no los que se pueden tener. Es importante reconocer esta limitación del trabajo para contextualizar sus hallazgos y sus recomendaciones. Además, deja claro que hacen falta recursos e iniciativas para incorporar a este planteamiento ideal los elementos que sean necesarios para convertirlo en realidad (identificación y evaluación de los procesos de generación de información, diálogo con autoridades, capacitaciones técnicas en materia de procesamiento de datos y de derechos humanos, programas piloto, etcétera). El desafío no es menor, pero *Datos para la vida* plantea una base sólida sobre cuál es el objetivo al que se desea llegar y por qué vale la pena trabajar por él.



DATA CÍVICA
Más datos para más personas

INTERSECTA